



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de abril de 1995

Número 70

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDT0./ (N)005/94, relativo a la demanda presentada por el señor VICTOR FACIO ESPINOZA, en contra de JOAQUIN GARCIA ROMERO, REMEDIOS, SOCORRO y ROSARIO de apellidos FACIO ESPINOZA; reclamándoles la nulidad de la cesión de derechos agrarios sobre una y media hectárea de un terreno de riego ubicado en el paraje "El Bathe", del poblado de San José Dequedo, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, hecha en favor de las señoras REMEDIOS, SOCORRO y ROSARIO FACIO ESPINOZA, resolución que se dicta en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo adminis

de nombres REMEDIOS, ROSA Y ROSARIO de apellidos FACIO ESPINOZA, conjuntamente con el presidente del consejo de vigilancia, acudieron al terreno supuestamente cedido a medir cada quien su parte correspondiente.

TERCERO.- El promovente ofreció como pruebas las siguientes, mismas que les fueron admitidas: Confesional a cargo de FERMIN ESPINOZA FRANCO, JOAQUIN GARCIA ROMERO, REMEDIOS, ROSA Y ROSARIO FACIO ESPINOZA; testimonial de dos personas; documental consistente en la receta médica y certificada de fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y tres en los que se certifica el estado físico-médico del actor (fojas 13, 14 y 15); documental consistente en la constancia del comisariado ejidal de San José Deguedo en donde se expresa la posesión y reconocimiento como ejidatario del C. VICTOR FACIO ESPINOZA sobre los terrenos que pretenden se haga la cesión, y el apoyo de los órganos internos del ejido dan al promovente (a fojas 41 a 43); documental pública consistente en el acta de nacimiento de VICTOR FACIO ESPINOZA, expedida el siete de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve (a fojas 05); documental consistente en la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Soyaniquilpan, Estado de México, de fecha primero de Enero de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 06); copia certificada del certificado de derechos agrarios número 06012 en favor de CARLOS FACIO, expedido el veinte de Agosto de mil novecientos

cuarenta y uno, en cuyo reverso aparece como sucesor preferente su hijo VICTOR FACIO (a fojas 07); carta poder expedida el diez de Enero de mil novecientos ochenta y dos, en la que el C. CARLOS FACIO ARTEAGA, cede sus derechos al C. VICTOR FACIO ESPINOZA, sobre el terreno ejidal que le corresponde, y firmado ante dos testigos (a fojas 08); dos anexos con dos planos simples de los terrenos que aduce la carta poder (a fojas 09 y 10); copia certificada del certificado de derechos agrarios número 3371281, en favor de VICTOR FACIO ESPINOZA, expedido el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, que lo acredita como ejidatario del poblado de San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, (a fojas 11); citatorio de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Soyaniquilpan de Juárez, México, Sindicatura Municipal 1991-1993, dirigido al C. VICTOR FACIO ESPINOZA para la práctica de una diligencia urgente de carácter administrativo, para el veinte de septiembre a las diez horas (a fojas 12); convenio de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el que el C. VICTOR FACIO ESPINOZA se compromete a ceder media hectárea de terreno ejidal a cada una de sus hermanas de nombres REMEDIOS FACIO ESPINOZA, ROSA FACIO ESPINOZA y ROSARIO FACIO ESPINOZA, signado por el Síndico Procurador Municipal Profesor JOAQUIN GARCIA ROMERO, las beneficiadas aludidas y el cedente (a fojas 12)

bis); instrumental pública de actuaciones v presuncional.

CUARTO.- Por acuerdo de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda, ordenándose emplazar a los demandados y citar a los integrantes del comisariado ejidal v consejo de vigilancia, señalándose las diez horas del día martes ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro para que tuviera verificativo la audiencia de ley. Según constancias de la actuaria se emplazó v cito, respectivamente a los demandados v autoridades ejidales (a fojas 23 a 27).

QUINTO.- El día ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se efectuó la audiencia de ley en que la señora SOCORRO FACIO ESPINOZA se identificó con su acta de nacimiento con folio número C159/550, haciendo la aclaración de que no se llama ROSA como se expresa en la demanda sino SOCORRO (a foja 33), previniéndosele para que acreditara con documento idóneo su personalidad lo que hizo el diez de marzo del mismo año. Los codemandados asistieron a esta diligencia sin defensor, por lo que solicitó un abogado de la Procuraduría Agraria y con suspensión del procedimiento se difirió la audiencia para el día dieciséis de mayo siguiente, diligencia en la que se presentó el LIC. FRANCISCO PINON GARCIA, funcionario adscrito a la Procuraduría Agraria quien con fundamento en

el artículo 179 de la Ley Agraria, solicitó se difiriera la diligencia para enterarse del asunto, lo que se acordó de conformidad y se señaló el día veinticinco de mayo del mismo año para su continuación; fecha en que al no encontrarse asesorada legalmente la parte actora se difirió la diligencia para el día catorce de julio del mismo año.

SEXTO.- Mediante escrito fechado el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, respectivamente, señores VICTOR GARCIA VELARDE, JESUS CRUZ ARTEAGA, ANTONIO CRUZ ARTEAGA, NARCISO GARCIA QUINTANAR, ALBERTO MALDONADO REYES y SANTIAGO MIRANDA GARCIA, en apoyo al promovente, manifiestan que el C. JOAQUIN GARCIA ROMERO, exsíndico Municipal de Soyaniquilpan y las señoras **REMEDIOS, SOCORRO y ROSARIO** de apellidos **FACIO ESPINOZA** pretenden despojar a su compañero **VICTOR FACIO ESPINOZA**, de una hectárea y media de terreno de riego en el paraje "El Bathe" y por tanto expresan su inconformidad con el documento apócrifo e ilegal que realizó el citado Profesor JOAQUIN GARCIA ROMERO, pues el C. **VICTOR FACIO ESPINOZA** está reconocido legalmente en ese núcleo ejidal desde hace doce años con certificado de derechos agrarios número 3371281, y solicitan la intervención del Tribunal porque ese Profesor les ha ocasionado muchos problemas (a fojas 41 a 43).

SEPTIMO.- En la diligencia de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a pesar de estar debidamente notificados los codemandados, no comparecieron por lo que se ordenó notificarlos nuevamente de la continuación de la diligencia del día cinco de agosto del mismo año para absolver posiciones; fecha en que según certificación de la Secretaría de Acuerdos los codemandados se presentaron ante este Tribunal a las once horas y habiéndolo sido canalizados a las oficinas de la Procuraduría Agraria, quienes sostuvieron una plática con la Visitadora Agraria Licenciada DUNYASKA RAMONA NADAL AGUILAR, se comprometieron a comparecer a la audiencia, sin que lo hubieran hecho hasta las quince horas con quince minutos, no obstante que estaban citados a las catorce horas. En esta diligencia se tuvieron por desahogadas las pruebas documentales por su propia naturaleza; por confesos a los codemandados del pliego de posiciones calificadas de legales; por desinteresada a la parte actora de la prueba testimonial ofrecida, en razón de que no presentó a los testigos que se había comprometido a presentar y en virtud de que la parte actora se abstuvo de formular alegatos, se señaló el día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro para oír sentencia.

OCTAVO.- Habiéndose desahogado todas las pruebas ofrecidas por las partes, se dictó sentencia

en fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro en la que se resolvió: "**PRIMERO.** - Es procedente la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción; en consecuencia, **SEGUNDO.** - Se absuelve a los demandados JOAQUIN GARCIA ROMERO, REMEDIOS, SOCORRO y ROSARIO FACIO ESPINOZA de las prestaciones indicadas en la demanda". VICTOR FACIO ESPINOZA, inconforme con esta resolución interpuso recurso de revisión en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, sin embargo, por acuerdo de fecha veintitrés del mismo mes y año este Tribunal no admitió ese recurso; por lo que nuevamente VICTOR FACIO ESPINOZA inconforme con la resolución interpuso demanda de amparo directo administrativo número 858/94; que por razón de turno le correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito; quien en fecha ocho de febrero del año en curso resolvió: "conceder el amparo y protección de la justicia federal para efectos de que la autoridad responsable deje insubsistente la resolución reclamada dicte otra en la que analice y determine si el Síndico Municipal de Soyaniquilloan, México, está facultado para intervenir en asuntos relacionados con la materia agraria; y hecho lo cual ahora, con plenitud de jurisdicción, resuelva conforme a derecho corresponda." (a foja 107). Por lo que en fecha seis de marzo del presente año, se dió cumplimiento a la ejecutoria antes citada y se dejó insubsistente la resolución dictada por este Tribunal en

fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Las partes fueron debida y legalmente notificadas para comparecer al presente juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran a fojas de la 23 a la 27 del expediente.

TERCERO.- La litis en el presente asunto se constriñe a determinar si es procedente la nulidad del documento con el que el actor se compromete a hacer la cesión de derechos agrarios, sobre una y

media hectárea de un terreno de riego ubicado en el paraje "El Bathe", en el ejido de San José Dequedo, Municipio de Sovaniquilpan, Estado de México, que el señor VICTOR FACIO ESPINOZA hace en favor de sus hermanas las señoras REMEDIOS, SOCORRO y ROSARIO FACIO ESPINOZA, suscrito ante el Síndico Procurador Municipal del poblado citado.

Los codemandados no contestaron la demanda no obstante habérseles emplazado con las formalidades de ley; además, fueron declarados confesos de las posiciones que les formuló la parte actora y que fueron calificadas de legales.

CUARTO.- La actora para acreditar su acción aportó pruebas, a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: el acta de nacimiento expedida el siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, visible a fojas 05, acredita que el promovente VICTOR FACIO ESPINOZA nació el primero de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, lo que se estima con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Sovaniquilpan acredita que el C. VICTOR FACIO ESPINOZA es originario y vecino de la comunidad de San José Dequedo, perteneciente a ese municipio, lo que se estima con apoyo en el numeral 197 del Código Federal de Procedimientos

Civiles. Con la copia certificada del Certificado de Derechos Agrarios número 05012 expedido en favor de CARLOS FACIO, el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se acredita la titularidad de los derechos agrarios de dicha persona, quien registró como primer sucesor a su hijo VICTOR FACIO, lo que hace prueba plena conforme a los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la carta poder fechada el diez de enero de mil novecientos ochenta y dos, se demuestra que el C. CARLOS FACIO cede sus derechos agrarios a su hijo VICTOR FACIO sobre un terreno de ejido, de cuatro hectáreas de riego y tres de temporal, situadas la primera en el paraje denominado "El Bathe" y la segunda en "El Ticuru", lo que hace prueba con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En los anexos cinco y seis, visibles a fojas 09 y 010, se encuentran localizadas en dos planos simples las dos fracciones aludidas, lo que se estima en los mismos términos del citado artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la copia certificada del certificado de derechos agrarios número 3371281, expedido en favor de VICTOR FACIO ESPINOZA, se demuestra la titularidad de sus derechos agrarios, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con el citatorio urgente de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, emitido por

el Síndico Procurador Municipal de Soyaniquilpan, se acredita que el señor VICTOR FACIO ESPINOZA fue requerido para la práctica de una diligencia de carácter administrativo en las oficinas de dicha autoridad. El certificado médico, que no fue ratificado en este Tribunal, expresa que el señor VICTOR FACIO ESPINOZA se encuentra enfermo, lo que no surte efectos probatorios plenos con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en los mismos términos se estiman las recetas médicas, que tampoco fueron ratificadas y se encuentran ilegibles. Con el escrito presentado por los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, se demuestra la inconformidad de dichos representantes ejidales, con la cesión a que se refiere el presente asunto, lo que estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con el documento de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, visible - a fojas 12 bis, anexo nueve, relativo a la promesa de cesión de derechos agrarios que el señor VICTOR FACIO ESPINOZA que suscribe en favor de sus hermanas REMEDIOS, SOCORRO Y ROSARIO FACIO ESPINOZA, se acredita que con ésa fecha el oferente promete ceder media hectárea de terreno ejidal a cada una de sus aludidas hermanas; terreno de riego que se localiza en el paraje denominado "El Bathe".

En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

con fecha ocho de febrero pasado, en la que se señala que este Tribunal "no hizo pronunciamiento alguno respecto de la cuestión referente a si el Síndico Municipal que dió fe de la celebración de ese convenio carece o no de facultades para intervenir en asuntos de esa naturaleza, y con base en ello determinar si procedió o no declarar la nulidad del documento base de la acción del actor en juicio", y con apoyo además, en lo que dispone el artículo 164 de la Ley Agraria, in fine, es incuestionable que el Síndico Municipal de Soyaniquilban carece de facultades legales para intervenir en actos de naturaleza agraria, como es el caso presente, relativo al contrato de promesa de cesión de derechos agrarios, por no estar autorizado por la Ley. En esta virtud, y apoyándonos en un criterio reiterado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas ejecutorias, en el sentido de que no basta ser funcionario público para autorizar o expedir certificaciones, ya que, en todo caso los que autoricen o expidan en asuntos ajenos a sus funciones, carecen de valor jurídico, (Jurisprudencia 106-Quinta Época. Pág. 320, Sección Primera - Vol. Tercera Sala, Apéndice de Jurisprudencias 1917 1 1965), es de declararse nulo y se decreta la nulidad del convenio de promesa de cesión de derechos agrarios, celebrado por el actor, VICTOR FACIO ESPINOZA con sus hermanas REMEDIOS, SOCORRO y ROSARIO de apellidos FACIO ESPINOZA, ante el Síndico Procurador Municipal de Soyaniquilban, Estado de México.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 163, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 18 fracción VI de los Tribunales Agrarios es de resolver y se

R E S U E L V E ;

PRIMERO.- Es procedente la vía agraria intentada en la que la parte actora probó su acción; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara nulo el convenio de promesa de cesión de derechos agrarios sobre una superficie de hectárea y media celebrado entre el actor, VICTOR FACIO ESPINOZA, titular de la parcela, y las señoras REMEDIOS FACIO ESPINOZA, SOCORRO FACIO ESPINOZA y ROSARIO FACIO ESPINOZA, ante el Síndico Procurador Municipal de Soyaniquilpan, Estado de México.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos de la fracción II del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Notifíquese a las autoridades internas del ejido del poblado de San José Dequedo, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos de la misma conforme a sus atribuciones legales.

QUINTO.- Notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario, y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el libro de registro.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

.(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 680/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO PEREZ GARCIA, El C. Juez del conocimiento ordenó sacar en remate en segunda almoneda el mueble consistente en un vehículo marca Valiant, modelo 1983, motor 35010266, serie T806289, Registro Federal de Automóvil 6430477, placas de circulación MZY267, en color rojo, dos puertas, del Estado de México, en condiciones de uso, con un valor de 5,900.00 CINCO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las 10.00 horas del día 19 de abril del año en curso.

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores.—Toluca, México, a 29 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica, 1754.—7, 10 y 11 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

En el expediente número 68/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. FERNANDO LAGUNA MARTINEZ en su carácter de endosatario en procuración del ING. FRANCISCO SANTANA SANCHEZ en contra de JOSE LUIS SANCHEZ, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, México, se señalan las once horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en el presente juicio, anunciase su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos en la puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate y para su venta del bien inmueble embargado en autos la cantidad de (dieciocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica, 1757.—7, 10 y 11 abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 622/93

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BENJAMIN ROSALES GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VILLANUEVA REYES TELESFORO en contra de PEDRO CASAS PENALOZA, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señaló las doce horas del día dieciocho de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del microbús marca Chevrolet, modelo 1990, con número de motor LM191001, serie 3GCHP412, color azul marino, con placas de circulación 88JWH, Estado de México, con número económico 305, de la ruta 39, con capacidad de 25 plazas de dos ejes, seis llantas en regular estado, carrocería picada y occidada, asientos color vino, sirviendo como base la cantidad de (treinta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo.

SE CONVOCA POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica, 1756.—7, 10 y 11 abril

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CORP. DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 1980/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en su carácter de apoderado legal de BANORAS S.N.C. en contra de JOSE LUIS MENDIETA MARTINEZ Y/O SUSANA GARCIA GUTIERREZ, por auto de fecha 28 de marzo del año en curso, se ordenó citar por medio de edictos a la persona moral denominada CORP. DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V. quien tiene el carácter de acreedor de las actuaciones del citado expediente a efecto de que comparezca hacer valer los derechos que a su interés conenga en el desahogo de la cuarta almoneda de remate que se llevará a cabo a las 14 00 horas del día 21 de abril del año en curso.

Publíquese por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, se expide la presente en el juzgado quinto civil de Toluca, México, a los 31 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Diaz Rodríguez.—Rúbrica, 1740.—7, 10 y 11 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 12/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO CASTRO CESARIO, como endosatario en procuración de JOSEFINA VILCHIS DE LARA, contra del señor DAMIAN MORENO LOPEZ, se señaló las 13.00 horas del día 28 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en un televisor a color, control remoto, de catorce pulgadas; un equalizador Power Play, de 19 botones para su control, de 80 wats de potencia; un modular marca Fisher con tocadiscos y tocantitas, sin funcionar, con 20 botones para control; asignándose un avalúo comercial total de SETECIENTOS NUEVE PESOS, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes del valor fijado, por lo que se convoca a postores.

Debiendo publicar este edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, fijando un ejemplar del mismo en los estrados del juzgado.—Tenango del Valle México, a 4 de abril de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio Mendoza Nava.—Rúbrica, 1782.—10, 11 y 12 abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL HERNANDEZ PERALTA

ANTONIO AGLILAR VARGAS, en el expediente marcado con el número 99/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 7, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 8; al sur: 21.50 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con calle Tacubaya; al poniente: 10.90 m con lote 16; con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le permite que de no hacerlo el juicio se seguirá en su relación haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 125 del Código Procesal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide la presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica, 1576.—30 marzo, 11 y 24 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BRIGIDA PONCE

PELLE ANGELES DE GONZALEZ, en el expediente número 88/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 29, de la manzana 96 de la calle 26 número 84, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle 26; y al poniente: 10.00 m con lote 14; con una superficie de 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos citados deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, Méx. y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx. a los siete días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 1355.—17, 30 marzo y 11 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C VICENTE GONZALEZ GUTIERREZ.

En los autos del expediente número 88/95, CANDELARIA ORTIZ MARTINEZ, promovió por su propio derecho juicio de usucapion en contra de VICENTE GONZALEZ GUTIERREZ, y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 25-A, de la colonia Ampliación Evolución Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 19; al sur: 16.85 m con lote 22; al oriente: 9.00 m con lote se dice con calle Quetzal y al poniente: en 9.00 m con lote 8, con una superficie total de 162.07 metros cuadrados, y toda vez que se ignora el domicilio de VICENTE GONZALEZ GUTIERREZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este edicto haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado el tiempo de emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos deberán hacerlo en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, para estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se expiden los presentes a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 257-A1.—17, 30 marzo y 11 abril

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Número: 416/95-3

Primera Secretaría

AGUAS Y CONSTRUCCIONES SA

PEDRO GONZALEZ MAYA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapion respecto del predio ubicado en calle Norte 12, manzana 15, lote 15, colonia San Carlos, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 146.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con lote 16; al sur: 17.00 m colinda con lote 14; al oriente: 17.00 m colinda con calle Norte 12; al poniente: 6.80 y 2.20 m con lote 32 y lote 33; se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Victor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica. 1350.—17, 30 marzo y 11 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LADA SAN VICENTE VDA. DE HAHN

RAMIRO ROJAS CALDERON, en el expediente marcado con el número 1445/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 29, manzana 21, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle 22; al poniente: 10.00 m con lote 14; con una superficie total de 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto deberá comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quetzal de la Ciudad, Lic. César Humberto Mondragón.—Rúbrica. 1346.—17, 30 marzo y 11 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número 302/95, ROBERTO SANTANA GARCIA, promueve juicio sobre jurisdicción voluntaria (diligencias de inscripción), respecto de un terreno ubicado en la avenida Narciso Mendoza sin número de Capatzen, México, distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Guadalupe Ubaldo Castro; al sur: 20.00 m con Catalina Rodríguez; al oriente: 10.00 m con avenida Narciso Mendoza; al poniente: 10.00 m con Alvaro Linares Bohadilla; con una superficie aproximada de 200.00 m², en consecuencia publicará en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley, en su oportunidad citese a las personas y autoridades colindantes y personas que figuren en los registros fiscales de la Oficina Registral del Estado, Tenango del Valle, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Motta Aguilar Mendon.—Rúbrica.

1251.—13, 28 marzo y 11 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GERARDO CHAQUITECO NAVA, promueve juicio de inscripción, en el expediente 153/95, cuyo fin es acreditar la posesión de una fracción de terreno rústico de común repartimiento, ubicado en el barrio de Las Guitarras de Chalma, municipio de Mañalco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.00 m con calle; al sur: 27.00 m con terreno que se reserva en propiedad de la vendedora Cristina López Salinas; oriente: 22.00 m con Epifanio Durán; y al poniente: 27.00 m con terreno que se reservó en propiedad de la vendedora. Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, citándose a la autoridad municipal correspondiente a los colindantes.—Doy fe.—Tenancingo, México, marzo 3 de 1995.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

1233.—13, 28 marzo y 11 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

C. INOCENCIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, bajo el expediente número 93/95, promueve ante este juzgado en la vía jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción judicial, respecto de un inmueble de común repartimiento denominado "El Nopal", ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes; al norte: en dos líneas: 142.20 y 8.80 m con Benito Ramos Burdés respectivamente; al sur: 150.00 m con Manuel Rebollos Muñoz y Guadalupe Embarcadero, respectivamente; al oriente: en dos líneas: 23.71 y 1.29 m con camino Santa Cruz y Benito Ramos Burdés respectivamente; al poniente: 23.30 m con Erasmo Piliade Domínguez. Con una superficie de: 3,785.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 28 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

1588.—28 marzo, 11 y 26 abril

FELIPE MARTINEZ MARTINEZ, bajo el expediente número 124/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción judicial, respecto de un predio denominado "San Lorenzo", ubicado hoy en Cerrada Unión, sin número específico de identificación en el barrio de San Lorenzo de este municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.00 m con cerrada Unión, antes calle sin nombre; al sur: 22.00 m con Pablita Avila; al oriente: 18.00 m con Alfredo Contreras Meléndez; al poniente: 18.00 m con Juan Hernández Domínguez, con una superficie de: 396.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, se expiden los presentes a los 28 días del mes de febrero de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

1538.—28 marzo, 11 y 26 abril

HIGINIO QUINTERO CHOREÑO, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inscripción judicial, bajo el expediente número 166/95, respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, en la primera sección del barrio de Santiago, perteneciente a este municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.32 m con calle sin nombre; al sur: 36.92 m con Juan Margarito Marcelo Quintero (Choreño); al oriente: 22.70 m con José Blas Cortés Escárcega; y al suroeste: 27.10 m con Jesús Monroy Camarero, con una superficie de: 730.21 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de publicación en esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces en diez días se expiden los presentes a los 28 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

1538.—28 marzo, 11 y 26 abril

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ASTERIA FUENTES DE RUIZ

LILIA CORREA DE PIMENTEL, en el expediente número 8/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 48, de la manzana 231, de la Col. Aurora actualmente Benito Juárez de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle Laureles; al poniente: 9.00 m con lote 22, con una superficie de 153.00 m² ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 186 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

258-A1.—17, 30 marzo y 11 abril

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 414/95, relativo al juicio jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, promovido por ALBERTO RAMIREZ PAREDES, promueve inmatriculación respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Lagunita, en el Cerro de la Teresona, en la calle de Hipólito Ortiz en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.50 m con Encarnación Mejía hoy Jesús Romero; al sur: 58.90 m con la señora Delfina Hernández; al oriente: 38.70 m con Paula Enriquez y Venancio Sierra; al poniente: 40.00 m con la calle de Hipólito Ortiz, y teniendo una superficie de 2,270.49 m², (dos mil doscientos setenta y cuarenta y nueve decímetros cuadrados).

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Toluca, México, en el Juzgado Quinto Civil a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica. 1515.—28 marzo, 11 y 26 abril

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 54/92 juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO HERNANDEZ FLORES, en contra de MARIO MIRANDA, el C. juez señaló a las 13:00 horas del día 27 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados siendo: un refrigerador marca Mabe, blanco, de diez pies de altura, en regular estado de uso, su valor es de NOVECIENTOS NUEVOS PESOS; una vitrina de madera, café, en mal estado, su valor es DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS; seis sillas labradas de madera, café, asiento de madera, su valor SESENTA NUEVOS PESOS; una mesa para comedor de embriónica, color café claro, su valor CIEN NUEVOS PESOS; un reloj de pared estilo colonial, con marco de madera, interior de terciopelo rojo y dos escudos, su valor CINCUENTA NUEVOS PESOS; una lavadora General Electric, blanco con amarillo, su valor CINCUENTA NUEVOS PESOS; un tanque de gas de treinta kilos, noventa nuevos pesos; un tanque de gas de veinte kilos, SESENTA NUEVOS PESOS; siendo el valor total de los bienes según avalúos rendidos en autos la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS; sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes del valor fijado.

Por lo que se convoca a postores, debiendo publicar este edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, fijando un ejemplar del mismo en los estrados del juzgado.—Tenango del Valle, México, a 4 de abril de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio Mendoza Nava.—Rúbrica. 1781.—10, 11 y 12 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

FABIAN ELPIDIO CRUZ OROZCO, promueve información ad-perpetuam, en el expediente número 1/95, respecto del predio urbano denominado "Plainepantla", el cual se encuentra ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, México, que mide y lincia; al norte: en dos lados de oriente a poniente, el primero de: 22.23 m y el segundo de 45.86 m ambos con callejón sin nombre; al sur: 58.26 m con José Cuervo Cruz Orozco; al oriente: 23.16 m con calle principal; al poniente: 15.95 m con Francisco Orozco Acosta. Con una superficie de 1,191.10 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Otumba, México a 10 de enero de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1532.—23 marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente 1364/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO PORFIRIO ALTAMIRANO MENDEZ endosatario en procuración de CARROCERIAS ALTAMIRANO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., en contra de RAUL CHAVEZ GODINEZ, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Texcoco, México, acordó: se señalan las catorce horas del día veinte de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo marca Nissan Tsuru, modelo 1991, color blanco, cuatro puertas, placas de circulación 602DHS del Distrito Federal, con número de motor B16-305850M, serie 1B12-40285, con tocacintas, rines cromados cuatro bocanetas, en buen estado de uso, sirviendo como base para el remate la cantidad de (dieciséis mil nuevos pesos), convoquese postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este juzgado. Texcoco, México, a 28 de marzo de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1653.—3, 6 y 11 abril

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Que en el Juzgado Séptimo Civil de Toluca, México, y bajo el expediente 380/94, el señor VICTOR ARANA COLIN presenta una demanda ordinaria civil en contra de JOSE ENRIQUE LULE CHAVEZ, misma que fue admitida en la vía y forma prometidas, por medio del presente edicto se emplaza a Usted señor JOSE ENRIQUE LULE CHAVEZ, para dentro del término de treinta días comparezca a este juzgado por sí, por gestor o por apoderado a dar contestación a la referida demanda aportándole también que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, se le apercibe también para que señale domicilio en esta ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones apercibido en términos de lo dispuesto por el artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y estrados de este H. juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide el presente a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

1360.—17, 30 marzo y 11 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

El señor PRIMITIVO MARTINEZ MONTES DE OCA, en el expediente 15/94, relativo al juicio de información ad-perpetuam promovió en la vía de jurisdicción voluntaria la prescripción del inmueble ubicado en San Andrés Timilpan que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m y colinda con carretera al sur: 40.00 m y colinda con Celia García viuda de Molina, al oriente: 62.00 m y colinda con Lamberto Ruiz Molina, al poniente: 51.00 m y colinda con Maximino Molina García.

Se expiden estos edictos para que la persona que se crea con igual o mejor derecho pase a deducirlo, y para que se publiquen por tres veces en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta región.—Jilotepec, México, a 27 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Joel Gómez Frigos.—Rúbrica. 1641.—3, 6 y 11 abril

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

CRISPIN CONTRERAS DE LA O, promueve en el juzgado primero civil y bajo el expediente 119/95, diligencias de inscripción, respecto del predio rústico denominado "La Garita", ubicado en la población del barrio de Puxtla, municipio de Teotihuacan, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte; en dos lados de oriente a poniente, el primero de: 6.83 m con carretera, y el segundo de: 5.50 m con Marina Silva Hernández; al sur: 11.05 m con ejido de Puxtla; al oriente: 32.14 m con Araceli de Luna; al poniente; en dos lados de norte a sur, el primero de: 25.00 m con Marina Silva Hernández, y el segundo de 7.74 m con Faustino Contreras

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.—Se expide en Texcoco, México, a los 30 días del mes de enero de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Actos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

1526.—28, marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

MARIA TERESA DE JESUS Y MARIA TRINIDAD AVILA RIVERA, promueven inscripción judicial, en el expediente 83/94, respecto del predio urbano denominado "Acotepanco", ubicado en el barrio de San Cosme, municipio de Otumba, México, que mide y linda; al norte; 9.06 m con Beatriz Blancas, al sur: 9.06 m con Antonio Sánchez Nolasco, al oriente: 12.10 m con calle privada, al poniente: 12.10 m con José Sánchez y Guadalupe Sánchez Nolasco, con una superficie de 109.62 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Otumba, México, a 14 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Actos, Lic. Cristóbal Luita Robles.—Rúbrica.

1526.—28, marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

GENOVEVA ORDÓÑEZ SOTELO, bajo el expediente número 127/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inscripción judicial, respecto del predio sin nombre ubicado en la primera sección del barrio de Santiago, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Gerardo Montiel Rodríguez y Jesús Reyes Angeles Tapia; al sur: 20.00 m con Petra Ofelia Villarreal Chávez; al oriente: 10.00 m con privada sin nombre; al poniente: 10.00 m con María Eugenia Chavez Choroño; con una superficie total aproximada de: 200.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días.—Se expiden los presentes a los 9 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

1532.—28 marzo, 11 y 26 abril.

GENOVEVA ORDÓÑEZ SOTELO, bajo el expediente número 188/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inscripción judicial, respecto del predio sin nombre ubicado en la primera sección del barrio de Santiago, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m

con Petra Ofelia Villarreal Chávez; al sur: 21.50 m con Juan Delgado; al oriente: 20.99 m con privada sin nombre; al poniente: 22.70 m con Genoveva Ordóñez Sotelo; con una superficie total aproximada de: 443.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, se expiden los presentes a los 9 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

1532.—28 marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JOSE LORENZO ZARANY.

ISABEL SANCHEZ DE TRUJILLO, le demanda en el expediente número 171/94, en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 75, hoy calle Monumento a la Revolución número 27, colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.85 m con lote 15; al sur: en 16.85 m con lote 13; al oriente: 8.05 m con lote 37; al poniente: 8.05 m con calle Monumento a la Revolución; con una superficie total de 135.64 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y le tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Actos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

1577.—20 marzo, 11 y 24 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

CELIA BALBINA FLORES AVENDANO

MARTHA MERCADO CAMARILLO en el expediente 98/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno 23 manzana 6, colonia Loma Bonita de este municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con calle 12; al sur: 20.00 m con lote 24; al oriente: 13.00 m con calle 12; al poniente: 13.00 m con calle Uno; con superficie de 269 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse, en días y horas hábiles; de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

1575.—30 marzo, 11 y 24 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente: 50/95.

C. JESUS ORTEGA CERVERA,

La **C. MARIA REYNA ALFARO PEDROZA**, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une, b). La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, y c). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine fundándose en los hechos y preceptos de derecho que en su demanda invoca; y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirá en su contra de rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—**C.C. 2o. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.**—Rúbrica.

1579.—30 marzo, 11 y 24 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Número: 42/95.

C. JAIME CABREJA TORRES,

La **C. SILVIA GUADALUPE SANCHEZ ELICEA** le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).—La disolución del vínculo matrimonial, b).—La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse el domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, Dadas a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—**C. Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.**—Rúbrica.

1534.—20 marzo, 11 y 24 abril.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 295/95

Primera Secretaría

C. JOEL ROMERO TORRES,

En los autos del expediente cuyo número al rubro se indica relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **JOEL ROMERO QUINTERO**, se encuentra radicada la presente sucesión en el Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de cuarenta días a efecto de deducir los posibles derechos hereditarios, correspondientes.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia, Dadas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—**El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.**—Rúbrica.

1618.—31 marzo y 11 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO****C. CONCEPCION SANCHEZ CASTRO,**

PRESENTE,

En el expediente número 152/94, radicada ante este juzgado, el señor **SALVADOR MONTIJO SANCHEZ**, demanda de la señora **CONCEPCION SANCHEZ CASTRO**, el divorcio necesario, ignorando su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor para que lo represente en el presente juicio, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Dado en Chalco, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—**C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ana María de la Cruz Trejo.**—Rúbrica.

1362.—17, 30 marzo y 11 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO****SR. ARTURO DIAZ CABALLERO,**

La señora **JUANA INOCENCIA FRAGOSO PONCE**, le demanda en el expediente número 150/94-2, el divorcio necesario por las causas a que se refiere en su demanda y toda vez que se desconoce su domicilio, el ciudadano Juez Segundo de lo Familiar, dictó un auto mediante el cual se ordena se le emplaze al ciudadano **ARTURO DIAZ CABALLERO**, a través de edictos, haciéndole saber sobre la demanda formulada en su contra, y al mismo que deberá dar contestación dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y previéndole a la vez que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por el término de tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación en este lugar, se expide a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—**Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Isidro Embarcadero Méndez.**—Rúbrica.

262-A1.—17, 30 marzo y 11 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

PAULINA ALBA GONZALEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, de un terreno ubicado en Tecamac, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad de **Florencio Higuera**; al sur: en igual medida con calle **Empedradillo**; al oriente: en 22.00 m con **Victoria Durán Higuera**; y al poniente: en 23.00 m con propiedad de **Victoria Rodríguez Higuera**, con superficie de 220.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a 23 de marzo de 1995.—Doy fe.—**C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.**—Rúbrica.

1652.—3, 6 y 11 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

EPIFANIA JUANA DOROTEO GONZALEZ.

En los autos del expediente número 733/92, relativo al juicio ordinario civil promovido por el señor VALENTE SANCHEZ GARDUNO, la C. juez ordenó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada señora EPIFANIA JUANA DOROTEA GONZALEZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores ratificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, por todo el tiempo del emplazamiento para los fines legales conducentes.—Toluca, México, a 17 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

1537.—30 marzo, 11 y 24 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 53/95

C. MARIA DEL ROCIO AGUILAR LUNA.

El C. ROQUELINO SOTO PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

1591.—30 marzo, 11 y 24 abril

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.

EDICTO

MAURICIO FRAGOSO GONZALEZ, promueve en el expediente 470/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de GUILLERMO JIMENEZ BALDERAS, el C. juez ordenó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio en vigor, se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado, consistente en una camioneta Guayín Country sedan, marca Ford, color vino, cuatro puertas, con placas 983-CGU, del Distrito Federal, con número de registro 135-787, chasis HME74X111249, sin vidrio de portezuela derecha, señalando para tal efecto las 11,00 horas del día 28 de abril de año en curso, en tal caso convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en los Estrados de este juzgado y en los tableros de la tesorería municipal, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, precio de avalúo.—Doy fe.—C. Secretario de acuerdos, Lic. Martín Alamilla Ramírez.—Rúbrica.

309-A1.—3, 6 y 11 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 337/94

C. IGNACIO DE LA BARRERA SANCHEZ,

C. MA. DEL CARMEN MARTINEZ MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus dos menores hijas; c). La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; d). El pago de alimentos tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio; y e). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

1592.—30 marzo, 11 y 24 abril

JUZGADO 66. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente: 376/93

Primera Secretaría.

GENARO VELASCO VAZQUEZ promueve por su propio der o juicio ejecutivo mercantil, en contra de LIDIA RAMIREZ SAAVEDRA Y ADOLFO QUINTANA MENDEZ, en este juzgado sexto de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las 12:00 horas del día 6 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Oka, número 84, manzana 5, lote 27, supermanzana 4, del fraccionamiento Valle de Aragón, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Estando como base para el remate la cantidad de NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOS NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Por lo que el presente se publicará por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por lo que se convoca a postores.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

1643.—3, 6 y 11 abril.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL

TLAQUEPAQUE JALISCO, MEX.

EDICTO

Rematarse en el local del juzgado décimo cuarto de lo civil el día 21 de abril del año en curso) a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, deducido del juicio mercantil ejecutivo, promovido por MIGUEL SANCHEZ MIRAMONTES, en contra de ALEJANDRO CABRAL MEDINA Y AMERICA MARIA GARCIA MORALES, expediente 3576/93, el siguiente bien: Finca duplex marcada número 160-B de la calle Fuentes de Volcans, planta baja construida sobre lote de terreno número 141, manzana 13 de fraccionamiento Fuentes del Valle en Tlaltitlán, Estado de México. Se le asigna un valor de NS 60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN.). Cifense postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial el Periódico El Informador y en los estrados del juzgado competente de Cuantitlán, Estado de México.—Atentamente.—Tlaquepaque Jalisco, marzo 22 de 1995.—La C. Primer Secretario, Lic. Gabriela Carbajal Aguirre.—Rúbrica.

1640.—3, 6 y 11 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 1181/94, Juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA como apoderado de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. en contra de MARIO DE JESUS ROSALES CHAPARRO, el C. juez señaló las 13.00 horas del día 9 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda remate del bien embargado que es un terreno ubicado en Andador Carlos Hank González 305 de la población de Santiago Tianguistenco con las siguientes medidas y colindancias; norte: 11.60 m con calle José Castillo, al sur: 11.85 m con andador Carlos Hank González, al oriente: 12.10 m con lote número 2 y al poniente: 12.05 m con Aurelia García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, en el asiento 209, Vol. XV partida 211-219 fojas 26 Vta. libro I, Sec. I, de fecha 19 de marzo de 1987 con superficie aproximada de: 141.57 m²

Anúnciese su venta y conviéndose postores a través de las publicaciones o de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en el de Tenango del Valle, sirviendo de base para el remate de la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.** que fuera fijada por los peritos designados en autos debiéndose citar a los acreedores.—Toluca, México, a 29 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escamón Valdés.—Rúbrica. 1646,—3, 6 y 11 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente Número 350/95, JOSÉ ENRIQUE GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble terreno que se encuentra ubicado en la calle Loma Bonita del paraje conomado Loma Bonita, municipio de Amulya del Rio México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en dos líneas, la primera de: 83.0 m y colinda con el señor Edmundo Ortega Hernández; la segunda de: 13.12 m con el señor Emilio Hernández Díaz; al noreste: 13.60 m con Emilio Hernández Díaz al sur en tres líneas, la primera de 35.50 m colinda con Angelina Hernández; la segunda de 42.30 m y colinda con Tiburcio Silva Linares, Feliciano Soler e Idelfonso Sánchez Guzmán, y la tercera línea de 35.65 m y colinda con Carmen Hernández; al sureste en dos líneas la primera de 12.44 m y colinda con Tiburcio Silva Linares, y la segunda línea de 9.00 m y colinda con Idelfonso Sánchez; al oriente: 67.10 m colinda con Valentin Alanís Siles y al poniente: 36.00 metros colinda con calle Loma Bonita, con una superficie aproximada de: 8,490.00 m²

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a 28 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Regna Contreras Contreras.—Rúbrica. 1649,—3, 6 y 11 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—EDICTO.—Expediente 283/1995, GONZALO TAPIA ENRIQUEZ Y FELIPE TAPIA ENRIQUEZ promueve diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: inmueble ubicado en la calle de Pedro Ascencio No 64, barrio Santa Cruz Abajo en el

municipio de Metepec, Estado de México, consistente en un terreno, norte: 23.52 m con Forino García, sur: 23.46 m con calle de Pedro Ascencio, oriente: 44.45 m con Lince Echegaray, oriente a poniente: 14.24 m con José Rodríguez, norte a sur: 11.73 m con Jose Rodríguez, poniente: 57.82 m con Nicolasa Bravo, se dice Resero. Superficie aproximada: 1,506.17 m². En cumplimiento to a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca Estado de México, a los 27 días del mes de febrero de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 1651,—3, 6 y 11 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente número: 1255/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC SERGIO PEÑA GRANADOS, endosatario en procuración del señor ROBERTO GUTIERREZ MONROY, en contra del señor ALFONSO CARRASCO GARCIA y/o MA. DEL CARMEN FRIAS DE CARRASCO. El C. juez señaló las 10.00 horas del día 8 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y cuyos datos son: inmueble que se valúa: terreno con casa-habitación, ubicación: Avenida de Los Gobernadores No. 200, Infonavit San Francisco, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: noroeste: 6.30 m con lote No. 9, al suroeste: 6.30 m con calle avenida Rancho La Mora, San Francisco; al sureste: 10.80 m con lote 11, al noreste: 10.80 m con lote 13, siendo un área total de: 68.04 m², descripción general del inmueble uso actual, casa-habitación: P. B. sala comedor, cocina, patio, cochera y jardín, P.A. tres recámaras, un baño. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **(OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 27 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. de Jesús Diaz Samano.—Rúbrica. 1696,—6, 11 y 17 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 514/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de SERGIO RIVERA VELAZQUEZ y otra, se señalaron las once horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto de una casa habitación edificada sobre el área privada No. 27, del Conjunto Condominio, marcado como lote 10, letra "A", Fraccionamiento Paseo Real de San Javier, Metepec, México, con una superficie de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con área privativa No. 26; al sur: 15.00 m con área privativa No. 28; al oriente: 8.00 m con propiedad de Orix; al poniente: 8.00 m con acceso común, con los siguientes datos registrales: sección primera, libro primero, volumen 264, partida No. 920-1429, a fojas 123, a favor de SERGIO RIVERA VELAZQUEZ, con un valor de (noventa mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, debiendo citar a la parte demandada y en caso de existir a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad mencionada, fijada por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, México, a 29 de marzo de 1995.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 1725.—6, 11 y 17 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

RODOLFO RODRIGUEZ SALAZAR, endosatario en procuración de GOMEZ A. PAULINO GERARDO, promueve juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente 50/94, en contra de ESTHER VILLALPANDO SOLORZANO, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Otumba, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ha señalado las doce horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose la venta del inmueble embargado, ubicado en la calle de Paseos de las Flores, manzana 95, lote 23, Jardines de Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecamac, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, siendo postura legal las dos terceras partes fijada por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y ocho mil quinientos noventa y seis nuevos pesos cuarenta centavos moneda nacional), rematándose al mejor postor en almoneda pública, cítese a postores, hágase saber a las partes el cambio del titular, se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Otumba, México, a 14 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 504-A1.—30 marzo, 5 y 11 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1490/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ARTURO RUISEÑOR DELGADO, se señalaron las doce horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistente en: bien inmueble lote y casa habitación No. 23 del condominio constituido en el lote 23 denominado Bosques de La Mora, ubicado en la Av. Circuito Adolfo López Mateos Sur No. 198, barrio Hitzila, Rancho la Mora, Toluca, México, el cual tiene una superficie construida de 64.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con lote No. 32 y 31; al sur: 6.00 m con calle; al oriente: 15.00 m con lote No. 22; al poniente: 15.00 m con lote No. 24. Datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 272, a fojas 90, partida No. 595-9674, inscrito a nombre de ARTURO RUISEÑOR DELGADO.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos por tres veces, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de (ochenta y cuatro mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, México, a 3 de abril de 1995.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 1726.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 3387/1991, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra ALFREDO VICTOR MANUEL DUMIT GARRIDO y CEDRO DEL LIBANO, S.A. DE C.V., representada por ALFREDO VICTOR MANUEL DUMIT GARRIDO, primera almoneda: once horas, veintiocho de abril del año en curso: terreno con construcción ubicado en la calle Tlachaloya 106, colonia Jorge Jiménez Cantú en esta ciudad: norte: 15.00 m con lote 20; sur: 15.00 m con lote 18; oriente: 8.00 m con lote 4; y poniente: 8.00 m con calle Tlachaloya, superficie 120.00 m², superficie de la construcción 83.00 m². P.B. Estancia, comedor, cocina, baño completo, patio de servicio, garage para un auto y dos recámaras. Gravámenes. Hipoteca por \$89,263,020.00, registrado por BANAMEX, S.A. Embargo Judicial por \$24,200,000.00 por ELOY SANTIN BECERRIL, Juzgado 1o. de lo Civil de Toluca México Base: noventa y siete mil ochocientos ochenta y ocho nuevos pesos con 00/100 M.N.), se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 1724.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1024/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS Y/O LIC. JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL Y/O LIC. MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ, endosatarios en procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra de BLANCA ESTHELA MONROY y FRANCISCO CARBAJAL EZETA el C. juez cuarto de lo civil de este distrito judicial señaló las 13.00 horas del día 23 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un inmueble ubicado en el 324 de la parte posterior de la Avenida Hidalgo Oriente, colonia Juan Beltrán de esta Ciudad, con una superficie de 291.50 m². Sirviendo de base la cantidad de N\$ 313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS) en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días.—Convóquen postores.—Toluca, México, a 27 de marzo de 1995.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 1698.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 402/95 relativo a la información de dominio (jurisdicción voluntaria) promovida por RAFAEL MAZATAN DE LA PARRA, para obtener título supletorio de dominio respecto del inmueble ubicado en el poblado de Metepec, sito en la calle de Comonfort sin número, perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 5.40 m con calle Paseo San Gerardo, al sur: 4.40 m con fraccionamiento La Providencia; al oriente: 30.00 m con calle Comonfort; al poniente: 30.00 m con la señora Elizabeth Montes de Oca; con una superficie aproximada de 162.00 m². La Ciudadana Licenciada ARMIDA RAMIREZ DUENAS, juez séptimo de lo civil de este distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó la publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o con mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.—Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 29 días del mes de marzo de 1995.—El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Lic. J. Guadalupe Vallejo Carrillo.—Rúbrica. 1695.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 457/95, FELIPA SANCHEZ CRUZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que esta ubicado en el poblado de Cacalomacán, en las calles de Aquiles Serdán No. 13 Bis, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 m con Braulio Gómez; al sur: 15.00 m con Rosa Hilaria Alegria Flores; al oriente: 11.20 m con Eulalio Bernal; al poniente: 11.80 m con calle Aquiles Serdán, con una superficie de 184.44 metros cuadrados.

El C. juez ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.—Toluca, México, a 3 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 1712.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

Expediente Núm. 920/91.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. en contra de ESTRUCTURAS AZTECAS S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. juez noveno civil señaló las 10.00 horas del día 24 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, del bien inmueble ubicado en el número 51 de la calle Benito Juárez, en Tequesquihuac, municipio de Tlalne-pantla, Estado de México, estando dicha finca sobre un terreno denominado "La Huerta" con una superficie de 3,000 m², sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y que acepte las condiciones de las mismas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.—México, D.F. a 15 de marzo de 1995.—La C. Conciliadora en Funciones de la C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.—Rúbrica.

1710.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1382/94, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en contra de MARIA DEL CARMEN ORDONEZ GONZALEZ. La C. juez señaló las 12.00 horas del día 25 de abril próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en el lote de terreno número uno del condominio horizontal constituido en el lote 26, resultando de la subdivisión de un predio denominado San Juan Bautista ubicado en calle de Prolongación González Ortega 1204, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con área de restricción; al sur: 17.50 m con lote No. 2 del condominio; al oriente: 7.00 m con área común de circulación; al poniente: 7.00 m con lote No. 25 de la subdivisión. Con una superficie aproximada de: 122.50 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Convóquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este juzgado.—Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

1684.—5, 7 y 11 abril

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Que en el expediente mareado con el número 1574/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de FERNANDO CORTEZ ESPINOZA, por auto de fecha 27 de marzo del año en curso, se señalaron las 14.00 horas del día 27 de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en: la calle de San Sebastián número 103, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; en dos líneas: 1.00 m con jardín IX y la segunda 7.15 m con propiedad privada todo ello al norte; al sur: tres líneas la primera de: 2.50 m con cubo de luz, la segunda de 4.65 m con departamento B-101, la tercera: 1.00 m con Jardín IX, al oriente: en tres líneas con 5 punto quince mts. con jardín IX, la segunda 1.15 m con cubo de escalera, la tercera 1,925 m con cubo de luz, al poniente en cuatro líneas la

primera con 725 m con cajón B-103, la segunda 1.35 m con cajón B-102, la tercera 2.85 m con jardín IX, la cuarta 3.30 m con jardín IX, con una superficie total de: 51.15 m². arriba departamento B-204, abajo terreno natural, el cajón de estacionamiento tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 5.00 m con cajón B-103, al sur: 5.00 m con cajón B-201, al poniente: 2.40 m con circulación No. 3, y la superficie total de dicho cajón es de: 12.00 m², depto. No. 104, edif. A., residencial El Rodeo, el cual tiene un valor comercial de N\$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado.—Se expide la presente en el juzgado quinto civil de Toluca, México, a los 29 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

1684.—5, 7 y 11 abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 788/93

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERENDIRA DE LOS ANGELES ESPARZA MOSQUEDA en contra de JOSE ANGEL GUZMAN QUERO, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señala las doce horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en un vehículo de la marca Ford Grand Marquis (Mercuri), modelo 1983, color negro, placas de circulación LGH-6239 del Estado de México, número de serie 1MEBP9550DZ622541, sirviendo de base la cantidad de (doce mil quinientos nuevos pesos M.N.), precio del avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.

334-A1.—10, 11 y 12 abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3316/95, MARIA GUADALUPE SOSA MICHEL Y SERGIO ARANZETA CHAVEZ, promueven inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Javier Mina No. 7, barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 23.50 m con Pascuala Terrón; sur: 21.00 m con calle Francisco Javier Mina; oriente: 16.50 y 1.90 y 21.50 m todas con Eduardo García; poniente: 38.00 m con Carlos Barrios. Superficie aproximada de: 810,00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1638.—3, 8 y 11 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 2405/29/95, MARTHA TORRES MEDINA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote s/n., manzana s/n., cerrada Francisco Villa No. 4, colonia San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 5.00 m con Alfonso Leal; al sur: en 5.00 m con cerrada Francisco Villa; al oriente: en 10.00 m con Aurora Hernández; al poniente: en 10.00 m con Modesta Ramírez. Superficie de: 50.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2406/30/95, CELSO JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, ubicado en el pueblo de San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.65 m con resto del predio Pedro González; al sur: en 14.00 m con resto del predio Eleodoro Juárez; al oriente: en 13.80 m con resto del predio Rosario Ramírez; al poniente: en 4.50 y 9.90 m con resto del predio hoy calle Belisario Domínguez, superficie de 230.79 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2407/31/95, ANA MARIA GUILLEN ORTIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Capulín, lote 22, manzana 56, calle Niños Héroes s/n., colonia San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.81 m con Avenida Niños Héroes; al sur: en 10.77 m con Río Verde; al oriente: en 16.20 m con lote 21 Juan Jiménez; al poniente: en 14.20 m con lote 23 Manuel Reyes, superficie de 164.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2408/32/95, JOSE LUIS TORRES CATALAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Chavacano, lote s/n., manzana s/n., calle Bugambilia No. 70, colonia San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.95 m con calle Emiliano Zapata; al sur: en 24.95 m con Luis Villavicencio; al oriente: en 8.80 m con calle Bugambilia; al poniente: en 4.40 m con Francisco Balderas, superficie de 171.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2409/33/95, JOSE BUENAVENTURA ALPOR AGUILERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana s/n., Cerrada Minas Palacio, colonia San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.50 m con Angela Valencia; al sur: en 25.00 m con propiedad privada lote 2, Miguel Ochoa Salas; al oriente: en 8.00 m con Angel Navarro Torrijos; al poniente: en 8.00 m con Cerrada Minas Palacio, superficie 194.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2410/34/95, TERESA PEDRAZA BERNAL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 42, calle Centenario, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Obdulia Torres; al sur: en 30.00 m con Teresa Torres; al oriente: en 8.00 m con calle Centenario; al poniente: en 8.00 m con Teresa Torres, superficie de 240.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2411/35/95, MA. DEL CARMEN ARGUETA DELGADO y RUFINA ARGUETA DELGADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Molinito, lote 6, manzana 239, calle FF. CC. Acámbaro No. 69, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Teresa Sousa; al sur: en 20.00 m con Mario Quezada; al oriente: en 5.00 m con FF. CC. Acámbaro; al poniente: en 5.00 m con Jesús Delgado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2412/36/95, MA. DEL REFUGIO TORRES RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Tejocote, lote 36, manzana 128, Avenida Centenario No. 40, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 m con Avenida Centenario; al sur: en 5.00 m con Refugio Navarro; al oriente: en 32.75 m con Jesús Rodríguez; al poniente: en 31.90 m con Aurora Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2414/38/95, CRISTINA ESTRADA FRANCO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Arenal, lote 11, manzana 1, calle Xonacatlán No. 4, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Mario Estrada; al sur: en 18.00 m con Segunda Cerrada de Xonacatlán; al oriente: en 25.00 m con Ignacia Servín y Ana María Pérez; al poniente: en 25.00 m con calle Xonacatlán, superficie de 450.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2415/39/95, RAFAEL TREJO CHAVEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Paz, ubicado en calle Vicente Guerrero No. 11, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: en 8.00 m con Sr. Pantoja; al oriente: en 24.00 m con Jesús Cabrera; al poniente: en 24.00 m con Juan Hernández, superficie de 192.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2416/40/95, JOSE AGUILAR VALDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mora, lote 12, manzana 28, Tercer Callejón Vicente Guerrero, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m con callejón sin nombre; al sur: en 13.00 m con Antonio Alonso; al oriente: en 13.00 m con Rafael Jaramillo y Mauro Vázquez; al poniente: en 13.00 m con tercer callejón V. Guerrero, superficie de 169.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

1636.—3, 6 y 11 abril

Exp. 2417/41/95, SERGIO CRUZ MENA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Haciendita, lote 9, manzana 37, cerrada Centenario No. 13, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.70 m con Juan Salinas; al sur: en 6.50 m con Segunda Cerrada Centenario; al oriente: en 16.70 m con Hermelindo Pérez; al poniente: en 22.40 m con Adela Casas, superficie de 148.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2413/37/95, ENRIQUE GARCIA OLAYO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mora, lote 35, manzana 249, Segunda Cerrada de Vicente Guerrero No. 7, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Alonso Bernal; al sur: en 10.00 m con Esequiel Gordillo; al oriente: en 20.00 m con Cerrada Vicente Guerrero; al poniente: en 20.00 m con Mauro Vázquez, superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2418/42/95, FLORENCIA CARMONA CORREA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mora, lote 4, manzana 34, tercer callejón Vicente Guerrero No. 4, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Primitivo García; al sur: en 20.00 m con Deciderio Rodea; al oriente: en 10.00 m con tercer callejón Vicente Guerrero; al poniente: en 10.00 m con Andrés Calvario, superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

1636.—3, 6 y 11 abril.

Exp. 2420/43/95, JOSE RAMIREZ ORTIZ y JOSEFINA SANTACRUZ MONTEJO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Los Corrales, lote s/n., manzana s/n., Avenida Altamira No. 37, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.20 m con calle 12 de Diciembre; al sur: en 20.70 m con Avenida Altamira; al poniente: en 13.00 m con Natividad Ocaña B., superficie 130.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

1636.—3, 6 y 11 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

Exp. 64/95, LIC. ROBERTO GONZALEZ RIVERA Y P.D. MARIO OCAÑA CAMACHO, en nuestro carácter de apoderados de la comisión para el desarrollo agrícola y ganadera del Estado de México, CODAGEM, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en San Pedro Limón, del municipio de Tlatlaya, del distrito de Sultepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.40 m colindando con Raymundo Berumen, al sur: 31.40 m colindando con Ecliserio Lismo Saucedo, al oriente: 16.90 m colindando con la calle Melchor Ocampo, al poniente: 16.90 m colindando con la calle Adolfo López Mateos, superficie de: 530.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 3 de abril de 1995.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1697.—6, 11 y 17 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 517/95, ABEL CERVANTES CANCINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda; norte: 71.35 m con Abel Cervantes Cancino, sur: 70.60 m con Enrique Montes de Oca, oriente: 18.50 m con Canal de Agua de Riego, poniente: 16.20 m con camino vecinal.

Ext. Sup. 1,282.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 27 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

1728.—6, 11 y 17 abril

Exp. 516/95, TEODORA ERNESTINA ACACIO BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad No. 5, en la cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda; norte: 40.80 m con Arnulfo Meza Ramírez, sur: 40.50 m con René Gómez Acacio, oriente: 5.10 m con Ignacio Beltrán Andrade, poniente: 5.27 m con calle Libertad.

Ext. Sup. 210.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 27 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

1728.—6, 11 y 17 abril

Exp. 358/95, ROGELIO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 185.00 m con Maximino González Vázquez, sur: 180.00 m con Rogelio Sánchez García, oriente: 36.00 m con Bernardina Iniestra González, poniente: 49.00 m con un Arroyo.

Ext. Sup. de 7,208.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

1728.—6, 11 y 17 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 147/95, ELIGIO APOLINAR DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano municipio de Ixtlahuaca, México, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 31.00 m con el señor José Apolinar; sur: 35.00 m con camino real; oriente: 44.00 m con el señor Martín Alonso Secudino; poniente: 44.00 m con la señora Nicolasa Apolinar Reyes, superficie aproximada de 1,449.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

1706.—6, 11 y 17 abril

Exp. 146/95, ELIGIO APOLINAR DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, México, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 8.00 m con el señor Miguel Ángel Martínez Segundo; sur: 8.00 m con la carretera; oriente: 22.00 m con el señor Felipe Urbina; poniente: 22.00 m con el señor Antonio Sámano Isidoro, superficie aproximada de 176.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

1706.—6, 11 y 17 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 1790/95, MIGUEL RODOLFO ROMERO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n., barrio de la Trinidad, en San Cristóbal Huachochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 48.60 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 39.00 m con calle Paseo de la Luz; al oriente: 1.50 m con calle sin nombre; al poniente: 30.80 m con Celestino de Jesús Sábas, superficie 629.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de febrero de 1995.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

1703.—6, 11 y 17 abril

Exp. 3403/95 VERONICA QUIROZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 305, barrio de San Miguel, Zinacantan, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, México, mide y linda: norte: 29.90 m con Luz María Hernández Orozco; sur: 30.5 m con María Hernández; oriente: 7.20 m con calle 16 de Septiembre; poniente: 7.27 m con Lauro Fabela.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

1714.—6, 11 y 17 abril

Exp. 2986/95 ELVIRA HERNANDEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.80 m con Primera Privada de 16 de Septiembre; al sur: 15.80 m con Cecilia García; al oriente: 10.70 m con Piedad Celis Muciño; al poniente: 10.70 m con calle 16 de Septiembre, superficie 169.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de marzo de 1995.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

1718.—6, 11 y 17 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O S

Exp. 452/95, ERNESTINA CECILIA VEGA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en la calle Insurgentes sin número, barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y colinda: norte: 10.50 m con calle Insurgentes; sur: 10.10 m con Benito Reyes Campos; oriente: 20.60 m con Wilfrido Vega Mares; poniente: 20.00 m con calle Leona Vicario, con una superficie de 207.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 24 de marzo de 1995.—C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 1727.—6, 11 y 17 abril

Exp. 411/95, ROSA MARIA REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Venustiano Carranza número 205, en Santiago Tlanguistenco, del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; norte: 17.00 m con Juana Rodríguez, sur: 17.00 m con Luis López, oriente: 6.55 m con calle Venustiano Carranza, poniente: 6.55 m con Graciela Leyva.

Superficie aproximada de: 111.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 1723.—6, 11 y 17 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Exp. 129/95, C. CAYETANO MARTINEZ MARTINEZ; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 172.20 m con José Cruz G., camino; al sur: 226.07 m con Policarpo Martínez; al oriente: 191.93 m con José Martínez y Arroyo; al poniente: 295.92 m con Justo Cordero y/o.

Superficie aproximada de: 14,157.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 1729.—6, 11 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 2580/95, C. JOSE CONCEPCION AURE JIMENEZ BARRANCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Jova, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 21.00 m con Trinidad Jiménez; sur: 5.00 m con Maritona Hernández Rivera, 2.65 m con Sacramento Quintana, 11.90 m con Sacramento Quintana, 1.50 m con calle; oriente: 27.80 m con Raymundo Tavera, 1.30 m con Sacramento Quintana, 13.75 m con Sacramento Quintana; poniente: 12.60 m con Trinidad Jiménez. Superficie: 303.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 29 de marzo de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica. 1636.—3, 6 y 11 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 18

NAUCALPAN, EDO. DE MEX.

AVISO NOTARIAL

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 23,849, de fecha 20 de marzo del año en curso, se radicaron ante mí, las sucesiones testamentarias a bienes de los señores MIGUEL MORAGUEZ GARNICA Y NICANDRA RODRIGUEZ BOLAÑOS, en las cuales los señores MIGUEL, MARTHA ELVIA Y JORGE ANTONIO, todos de apellidos MORAGUEZ RODRIGUEZ, manifiestan su aceptación de la herencia instituida a su favor y el primero el cargo de Albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente, así como la rendición de cuentas.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de marzo de 1995.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE BOLAÑOS BERNAL.—Rúbrica.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

1611.—31 marzo y 11 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 18

NAUCALPAN, EDO. DE MEX.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 23,834, de fecha 15 de marzo del año en curso, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS HIDALGO SOLANO en la cual los señores JOSE ROSARIO CEBREROS MANSARRIFE Y OFELIA LADRON DE GUEVARA CHONG, manifiestan su aceptación de la herencia instituida a su favor y el primero el cargo de albacea declarando que procederá a formular el inventario correspondiente, así como la rendición de cuentas.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de marzo de 1995.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE BOLAÑOS BERNAL.—Rúbrica.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días

1611.—31 marzo y 11 abril

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7

TOLUCA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25041, de fecha 15 de marzo de 1995, otorgada ante el suscrito, notario, los señores GILBERTO FUENTES MORALES y FELIPE ALFREDO LEYVA FUENTES aceptan la herencia instituida a su favor y el señor GILBERTO FUENTES MORALES acepta el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de la señora CIPRIANA MORALES VIUDA DE FUENTES, el albacea formulará el inventario.

Toluca, Estado de México, a 22 de marzo de 1995.

Lic. Alejandro E. Pérez Teuffer Fournier.—Rúbrica.

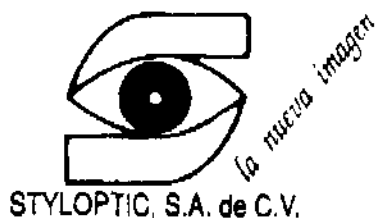
Notario Público No. 7 del distrito judicial de Toluca, Estado de México.

Agradezco de antemano su atención.

ATENTAMENTE.

Toluca, Estado de México, a 31 de marzo de 1995.

1687.—5 y 11 abril



INDUSTRIA TEXTIL N° 30
 PARQUE INDUSTRIAL
 53470 NAUCALPAN, EDO. DE MEX.
 TELS 576-5088, 576-5511, 576-2459
 FAX: (525) 576-2467

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE
STYLOPTIC, S.A. DE C.V.

Se les informa que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el pasado 23 de Marzo de 1995, se tomó el acuerdo de AUMENTAR el Capital Social en la suma de:-----
 N\$ 3'518,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de fijar el Capital de la Sociedad en la suma de:-----
 N\$ 8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales la suma de:-----
 N\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), corresponden a la parte fija y la suma de:-----
 N\$ 8'475,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a la parte variable.

El aumento aprobado estará representado por 3'518,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL) acciones ordinarias, nominativas con valor de N\$ 1.00 (UN NUEVO PESO 00/100 M.N.), cada una que formarán parte de la Serie "B".

Los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus acciones, dentro de un plazo de 15 (QUINCE) días naturales contados a partir de la publicación de este aviso.

En caso de que los accionistas dentro del plazo citado, NO SUSCRIBAN Y PAGUEN EN EFECTIVO EL AUMENTO ACORDADO, los demás accionistas y personas que lo hicieran en el acta de referencia lo suscribirán y pagarán.

LIC. CARLOS HUMBERTO ALBA HERMOSILLO
 Delegado de la Asamblea

(Rúbrica)

Naucalpan de Juárez, Estado de México
 a 6 de Abril de 1995.



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC.

"1995, AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

QUIEN SUSCRIBE LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CARACTER MUNICIPAL:

CERTIFICA:

QUE EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE DESAHOGO UN PUNTO QUE A LA LETRA DICE:

"EN EL DESAHOGO DEL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA APROBACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1995, EL CONSEJO DIRECTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, APROBO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES PRECIOS PUBLICOS:

PARA USO DOMESTICO

A).- CON MEDIDOR:

CONSUMO BIMESTRAL POR M³	PRECIO PUBLICO
	NS
De 0 hasta 25	0.90
De 25.01 hasta 50	0.99
De 50.01 hasta 85	1.21
De 85.01 hasta 100	1.32
De 100.01 hasta 135	1.76
De 135.01 hasta 165	2.26
De 165.01 hasta 480	2.44
De 480.01 en adelante	2.76

NOTA: ESTOS PRECIOS SON MAS EL I. V. A.

B).- SIN MEDIDOR O SE ENCUENTRA EN DESUSO

DIAMETRO DE LA TOMA DE 13 mm.	PRECIO PUBLICO N\$
Popular	42.90
Residencial media	128.58
Residencial alta	385.73
Cuando la toma se de de 19 mm. hasta 26 mm.	771.33

NOTA: ESTOS PRECIOS SON MAS EL I. V. A.

PARA USO NO DOMESTICO

A).- CON MEDIDOR

CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	PRECIO PUBLICO N\$
De 0 hasta 25	1.50
De 25.01 hasta 50	1.98
De 50.01 hasta 85	2.20
De 85.01 hasta 100	2.76
De 100.01 hasta 135	3.70
De 135.01 hasta 165	4.64
De 165.01 hasta 480	5.02
De 480.01 en adelante	5.77

NOTA: ESTOS PRECIOS SON MAS EL I. V. A.

B).- SIN MEDIDOR O ESTA EN DESUSO, SE PAGARA BIMESTRALMENTE

DIAMETRO EN mm. DEL TUBO DE ENTRADA	PRECIO PUBLICO N\$
Hasta 13 mm.	200.46
Hasta 19 mm	2,202.71
Hasta 26 mm.	4,317.16
Hasta 32 mm	6,452.14

NOTA: ESTOS PRECIOS SON MAS EL I.V.A.

NOTA: DEL ARTICULO 86 BIS. EN ADELANTE QUEDAN IGUALES COMO LO MARCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. Y LAS DEMAS EN RELACION A AGUA POTABLE ALCANTARRILLADO Y SANEAMIENTO VIGENTES.

EL TEXTO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO ACTAS DEL CONSEJO Y SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ATENTAMENTE
LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO

(Rúbrica)

SECRETARIO DEL CONSEJO



Hernández Lozano
Marrón Lebrija S C
Contadores Públicos y
Consultores de Empresas

Av. Ejército Nacional 904 7º piso
Bozano
11510 México DF
Teléfono (52) (5) 395 7911
Telex (52) (5) 395 7125

A la Asamblea de Accionistas de
Jugos del Valle, S.A. de C.V.

Hemos examinado el balance general de Jugos del Valle, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1994 y 1993, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, y consecuentemente, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos se han elaborado con el propósito de dar cumplimiento a diversas disposiciones legales y estatutarias, presentando la inversión en subsidiarias al 31 de diciembre de 1994 y 1993, de Jugos del Valle, S.A. de C.V., valuadas de acuerdo al método de participación como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados. Por separado se han preparado los estados financieros consolidados respecto a las fechas arriba referidas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Jugos del Valle, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1994 y 1993, los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. Patricio Montiel Flores
Cédula Profesional Número 578370

(Rúbrica)

México, D.F.

10 de marzo de 1995.

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 2)

	A C T I V O		P A S I V O	
	1994	1993	1994	1993
CIRCULANTE:				
Efectivo y valores realizables	N\$ 12,079,124	N\$ 6,869,244	N\$ 83,421,812	N\$ 85,730,879
Cuentas por cobrar:				
Clientes, Neto	63,874,959	43,822,757	58,156,667	20,986,296
Compañías afiliadas, Neto (Nota 5)	2,833,606		3,552,739	7,693,255
Otras cuentas por cobrar	2,649,256	1,994,950	4,654,462	4,653,244
Impuestos por recuperar	6,613,132	1,711,976	3,391,864	68,086
	75,970,953	47,529,683	52,127	3,019,807
Inventarios, Neto (Nota 4)	153,140,254	121,078,132	1,762,271	1,306,373
				978,757
			154,991,942	756,067
Pagos anticipados	16,481,073	7,366,576		125,192,764
Total activo circulante	257,671,404	182,843,635	11,797,977	43,147,363
			9,491	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS (Nota 6)	33,674,648	26,999,379		
MÁQUINARIA Y EQUIPO, Neto (Notas 7 y 8)	209,268,028	126,555,906	103,426,784	97,809,136
OTROS ACTIVOS	1,341,603	1,429,475	71,087,178	
FONDO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, Neto (Nota 9)		32,143		
				1,756,916
				6,265,204
				42,471,672
EXCESO DEL COSTO SOBRE EL VALOR NETO EN LIBROS DE SUBSIDIARIAS, Neto (Nota 6)	3,490,996	4,011,336	96,589,862	50,493,792
			67,543,445	25,228,819
			338,647,269	173,531,747
			N\$ 505,446,679	N\$ 341,871,874
			=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

C A P I T A L C O N T A B L E

Préstamos bancarios y documentos por pagar (Nota 8)			
Proveedores			
Acreedores diversos			
Otras cuentas por pagar			
Compañías afiliadas, Neto (Nota 5)			
Impuestos y cuotas por pagar			
Impuesto al valor agregado por pagar			
Impuesto al activo por pagar			
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar			
Total pasivo circulante			
DEUDA A LARGO PLAZO:			
Préstamos bancarios y documentos por pagar (Nota 8)			
PASIVOS LABORALES, Neto (Nota 9)			
CAPITAL SOCIAL (Notas 11 y 14)			
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES (Notas 11 y 14)			
UTILIDADES ACUMULADAS (Notas 12, 13 y 14):			
Reserva legal			
De ejercicios anteriores			
Del ejercicio			
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL (Nota 14)			

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.ESTADO DE RESULTADOSPOR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 2)

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
VENTAS NETAS	N\$ 555,435,733	N\$ 471,761,992
COSTO DE VENTAS	302,157,102	249,355,440
Utilidad bruta	----- 253,278,631	----- 222,406,552
GASTOS DE OPERACION:		
De venta	154,770,204	131,378,289
De administración	39,490,171	31,634,475
De investigación y desarrollo	3,881,825	3,620,626
	----- 198,142,200	----- 166,633,390
Utilidad de operación	----- 55,136,431	----- 55,773,162
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses, Neto	5,417,816	14,847,161
Fluctuación cambiaria, Neta	128,550	262,439
Utilidad por posición monetaria	(548,650)	(2,008,673)
	----- 4,997,716	----- 13,100,927
OTROS PRODUCTOS, Neto	----- 636,613	----- 2,222,785
Utilidad antes de las provisiones para el impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades y participación en subsidiarias	----- 50,775,328	----- 44,895,020

PROVISIONES PARA:

Impuesto sobre la renta	4,116,677	9,763,308
Participación de los trabajadores en las utilidades	3,012,295	1,817,274
	-----	-----
	7,128,972	11,580,582
	-----	-----

19941993

BENEFICIO POR:

Amortización de pérdidas fiscales (Nota 13)	292,177	7,093,193
--	---------	-----------

Impuesto al activo recuperado de ejercicios anteriores (Nota 13)	611,241	-
	-----	-----
Utilidad antes de la participación en los resultados de subsidiarias	44,549,774	40,407,631

PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS
DE LAS SUBSIDIARIAS

	1,546,296	2,064,041
	-----	-----
Utilidad neta del año (Nota 12)	N\$ 46,096,070	N\$ 42,471,672
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 2)

	Capital social (Notas 11 y 14)	Prima en colocación de acciones	Reserva legal		Utilidades acumuladas (Nota 12, 13 y 14):		Exceso en la actualización del capital (Nota 14)	Total
			De ejercicios anteriores	Propias	De subsidarias	Del ejercicio		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	N\$ 97,809,136	-	N\$ 846,804	N\$(1,596,219)	N\$(408,468)	N\$ 16,181,073	N\$ 18,357,618	N\$ 131,189,944
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior	-	-	-	16,320,407	(139,334)	(16,181,073)	-	-
Traspaso a la reserva legal	-	-	910,112	(910,112)	-	-	-	(7,001,070)
Pago de dividendos	-	-	-	(7,001,070)	-	-	-	42,471,672
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	42,471,672	-	-
Actualización del ejercicio	-	-	-	-	-	-	6,871,201	6,871,201
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	97,809,136	-	1,756,916	6,813,006	(547,802)	42,471,672	25,228,819	173,531,747
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior	-	-	-	40,407,631	2,064,041	(42,471,672)	-	-
Traspaso a la reserva legal	-	-	2,123,605	(2,123,605)	-	-	-	-
Incremento al capital social	5,617,648	-	-	-	-	-	-	5,617,648
Prima en colocación de acciones	-	71,087,178	-	-	-	-	-	71,087,178
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	46,096,070	-	46,096,070
Actualización del ejercicio	-	-	-	-	-	-	42,314,626	42,314,626
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	N\$ 103,426,784	N\$ 71,087,178	N\$ 3,880,521	N\$ 45,097,032	N\$ 1,516,239	N\$ 46,096,070	N\$ 67,543,445	N\$ 338,647,269

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 2)

<u>OPERACION:</u>	<u>1994</u>	<u>1993</u>
Utilidad neta del año (Nota 12)	N\$ 46,096,070	N\$ 42,471,672
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron (generaron) la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización	12,230,616	8,983,638
Participación en los resultados de la Compañía subsidiaria	(1,546,296)	(2,064,041)
	-----	-----
	56,780,390	49,391,269
Variación neta en cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar y otros	(38,651,413)	(59,587,403)
	-----	-----
Recursos generados por la operación	18,128,977	(10,196,134)
	-----	-----
<u>FINANCIAMIENTO:</u>		
Aumento de capital social	5,617,648	-
Préstamos bancarios, neto	(33,658,453)	71,406,854
Pagos dividendos	-	(7,001,070)
Prima en colocación de acciones	71,087,178	-
	-----	-----
Recursos obtenidos en actividades de financiamiento	43,046,373	64,405,784
	-----	-----
<u>INVERSION:</u>		
Activo fijo	55,965,470	39,954,532
Inversiones en subsidiarias	-	13,076,679
	-----	-----
Recursos utilizados en actividades de inversión	55,965,470	53,031,211
	-----	-----
AUMENTO DE EFECTIVO	5,209,880	1,178,439
SALDOS AL INICIO DEL AÑO DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES	6,869,244	5,690,805
	-----	-----
SALDOS AL FINAL DEL AÑO DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES	N\$ 12,079,124	N\$ 6,869,244
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 2)

NOTA 1- ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA

Jugos del Valle, S.A. de C.V., se constituyó el 25 de abril de 1978, y es una empresa Mexicana dedicada a la producción, envasado, compra, venta, distribución y comercialización de jugos, néctares y bebidas de frutas, siendo ésta la fuente principal de sus ingresos.

NOTA 2- NUEVOS PESOS

El sistema monetario vigente a partir del 1° de enero de 1993 establece el uso de nuevos pesos, que son equivalentes a mil de los pesos anteriores. Consecuentemente, los estados financieros adjuntos se expresan en nuevos pesos, identificados con el símbolo NS.

NOTA 3- RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por la Compañía para la preparación de sus estados financieros, incluyendo las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, se resumen a continuación:

a) Reconocimientos de los efectos de la inflación-

- Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones del Boletín B-10 y sus adecuaciones, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., por lo tanto los importes mostrados en los estados financieros, al 31 de diciembre de 1994 y 1993 se reflejan en valores de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1994.
- Los inventarios están valuados a costos de reposición, que no exceden su valor neto de realización.
- El costo de ventas se encuentra actualizado a pesos constantes con base a los costos de reposición mensual.
- Las propiedades, planta y equipo, se actualizan mediante avalúo practicado por perito valuador independiente.
- La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta, considerando el valor neto de reposición de los activos y la vida útil remanente determinada por perito valuador independiente.
- Los gastos de instalación se actualizan utilizando los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- La amortización acumulada se calcula aplicando el método de línea recta, considerando el valor actualizado de los gastos de instalación, a las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- El capital social y las utilidades acumuladas incluyen su efecto de actualización, el cual se determina aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde la fecha de apuración o de generación de utilidades. Esta actualización representa la reserva necesaria para mantener en pesos de valor constante las aportaciones de los accionistas y los resultados acumulados.
- El exceso en la actualización del capital corresponde básicamente a la utilidad acumulada por tenencia de activos no monetarios, la cual representa la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- El resultado por posición monetaria representa el efecto que ha producido la inflación sobre los

activos y pasivos monetarios. La tenencia de estos activos refleja una pérdida y los pasivos una utilidad.

- El costo integral de financiamiento se determina agrupando los intereses devengados a cargo y a favor, en su caso las utilidades y pérdidas cambiarias y el resultado por posición monetaria.

b) Inversión en subsidiarias

- Las inversiones en Compañías subsidiarias, se valúan por el método de participación, que consiste en reconocer la parte proporcional del capital contable actualizado, correspondiente a la tenencia accionaria.

El exceso del costo sobre el valor neto en libros de subsidiarias, generado por la adquisición de Compañías subsidiarias (Ver Nota 6), se amortiza en un plazo de 15 años a partir de la fecha de adquisición.

c) Inversiones en valores realizables

- Valuadas al costo, que es similar a su valor de mercado.

d) Obligaciones de carácter laboral-

- La Compañía sigue la práctica de cargar a los resultados del ejercicio los pagos correspondientes a las indemnizaciones.

Como se menciona en la Nota 9, las reservas para los planes de primas de antigüedad y de retiro voluntario fueron determinadas a través de estudios actuariales practicados por peritos independientes.

e) Transacciones y valuación de saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que éstas se realizan. Los activos y pasivos se actualizan al tipo de cambio vigente a la fecha del balance, reconociéndose en los resultados del ejercicio el efecto de las fluctuaciones cambiarias.

NOTA 4- INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, este rubro se integra como sigue:

		1994	1993
Materia prima	(1)	NS 77,529,501	NS 69,716,397
Producto terminado		25,755,341	19,033,557
Refacciones		4,077,820	1,773,158
		107,362,662	90,523,112
Anticipos a proveedores	(1)	23,299,403	28,993,089
Mercancías en tránsito		22,688,408	1,635,877
Menos Estimación para obsolescencia		(210,209)	(273,946)
		NS 157,140,254	NS 121,078,132

- (1) En el año de 1993, la Compañía celebró contratos de abasto de azúcar que le permitieron asegurar en 1994 100% de los requerimientos de esta materia prima y aproximadamente el 100% en 1995 y el 65% para 1996 y 1997.

NOTA 5- ANALISIS DE SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Jugos del Valle, S.A. de C.V., compró activos y recibió servicios a través de partes relacionadas por concepto de publicidad en carteleros panorámicos y fletes, además recibió servicios de maquila y pagó comisiones a Compañías subsidiarias. Los precios fijados, en opinión de la entidad, no exceden a los que se obtendrían de partes no relacionadas.

Por otro lado, la empresa también puede realizar operaciones de crédito o arrendamiento con tales partes relacionadas y, en opinión de la misma, los términos y condiciones

de los préstamos y arrendamiento no exceden de los que podrían obtenerse con terceros.

A continuación se presenta un resumen de los saldos y transacciones con compañías y partes relacionadas:

	1994	1993
Saldos por:		
Cobrar	N\$ 6,286,323	N\$ 5,134,342
Pagar	(3,452,717)	(5,202,428)
	N\$ 2,833,606	N\$ (68,086)

Operaciones celebradas (a valores históricos) de:

	1994	1993
Ventas	N\$ 1,469,198	N\$14,316,368
Servicios recibidos	46,430,319	39,227,694
Intereses cobrados	802,772	10,245,368
Compras de activo fijo	164,490	3,719,452
Compras de inventarios	27,910,351	18,904,251

NOTA 6- INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

La participación accionaria, el monto del capital contable y los resultados del ejercicio de las Compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1994, son como sigue:

	Porcentaje de participación accionaria	Participación en el capital contable	Utilidad (pérdida) del ejercicio
Industrias Alimenticias de Zacatecas, S.A. de C.V. (1)	99.99%	N\$ 27,402,149	N\$2,646,515
Asesores y Promotores de Mercados, S.A. de C.V.	99.99%	429,823	(35,108)
FDI Corporation (1)	100.00%	5,842,676	(1,065,111)
		N\$ 33,674,648	N\$1,546,296

Al 31 de diciembre de 1994, Jugos del Valle, S.A. de C.V., al reconocer el método de participación registró utilidades netas acumuladas y del ejercicio por N\$ 3,062,535 que provienen de subsidiarias y no pueden ser distribuidas hasta en tanto estas entidades decreten los dividendos correspondientes.

(1) Con fecha 30 y 28 de diciembre de 1993 y 1992 respectivamente, se adquirieron acciones representativas del capital social de FDI Corporation (FDI) e Industrias Alimenticias de Zacatecas, S.A. de C.V. (IAZ), por el porcentaje de 100% y 99.99% respectivamente, transacciones que generaron un exceso del costo sobre el valor neto en libros.

NOTA 7- MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, este rubro se integra como sigue:

	1994	1993
Maquinaria y equipo	N\$ 185,555,293	N\$ 116,353,139
Equipo de transporte	52,339,781	43,063,013
Mobiliario y equipo	3,294,094	2,998,352
Equipo de cómputo	3,253,225	2,370,941
Herramientas	1,625,156	1,139,214
Mejoras a bienes arrendados	17,323,827	17,487,084
Depreciación	263,391,376	183,411,743
	99,204,025	72,219,633
Instalaciones en proceso	164,187,351	112,192,110
Anticipo a proveedoras	24,512,061	2,885,314
	20,568,616	11,478,482
	N\$ 209,268,028	N\$ 126,555,906

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios fue de N\$ 11,934,428 en 1994 y N\$ 8,878,631 en 1993.

Los edificios y el terreno que ocupa Jugos del Valle, S.A. de C.V. en Tepetzotlán, Estado de México, son propiedad de Inmobiliaria Tepetzotlán, S.A., con la cual se tiene celebrado un contrato de arrendamiento desde el 27 de abril de 1981, con vencimiento al 26 de abril de 1998. Por acuerdo de ambas partes, los incrementos en las rentas se negociarán al inicio de cada año. El cargo a resultados por este concepto, a pesos históricos, por los años de 1994 y 1993, ascendió a N\$ 3,349,500 y N\$ 3,045,000 respectivamente.

Dicho contrato contiene la promesa de venta a favor de Jugos del Valle, S.A. de C.V., y el precio de compra sería fijado sobre la base del 80% del valor de avalúo bancario, pudiendo ejercer tal opción antes del vencimiento del contrato de arrendamiento.

NOTA 8- PRESTAMOS BANCARIOS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, este rubro se integra como sigue:

	1994	1993
Préstamos quirografarios:		
Banca Serfin, S.A.	N\$ 9,250,000	N\$ 11,157,347
Banco Nacional de México, S.A.	15,500,000	15,816,370
Bancomer, S.A.	24,000,000	18,091,450
Banco del Atlántico, S.A.	-	2,347,974
Citibank, N.A.	-	3,994,978
Arrendamientos (3):		
Arrendadora Bancomer, S.A. de C.V.	776,499	2,280,607
Arrendadora Financiera Monterrey S.A. de C.V.	-	210,123
Pagaré a mediano plazo: Probrusa, S.A. de C.V. (1)	29,000,000	31,044,500
Préstamo refaccionario:		
Banca Serfin	-	5,459,550
Citibank, N.A. (2)	16,693,290	8,322,870
Habilitación o avío: Bancomer, S.A.	-	3,925,223
Factoraje: Bancomer, S.A.	-	26,227,250
	95,219,789	128,878,242
Menos- Vencimientos a plazo menor de un año	(83,421,612)	(85,730,879)
Total a largo plazo	N\$ 11,797,977	N\$ 43,147,363

Todos los pasivos financieros de la Compañía denominados en moneda nacional y extranjera, incluyendo el pagaré de mediano plazo, devengan intereses a tasas flotantes.

(1) Probrusa, S.A. de C.V.

El 31 de enero de 1992, Jugos del Valle, S.A. de C.V., obtuvo un crédito sin garantía documentado a través de pagaré (previamente autorizado por la Comisión Nacional de Valores el 21 de enero del mismo año) con Probrusa, S.A. de C.V. (Casa de Bolsa), teniendo como representante común a Multibanco Mercantil de México, S.A., por la cantidad de N\$ 29,000,000, pagadero en una sola exhibición el día 27 de enero de 1995.

Los intereses comprenderán períodos fijados por el representante común en veintiocho días determinando la tasa de interés al cuarto día hábil anterior al fin de cada período.

Para determinar la tasa de interés que se pagará en la fecha de pago de cada ochenta y cuatro días, se calculará el promedio ponderado de las tres tasas de rendimiento de los períodos de revisión que se hayan determinado.

(2) Citibank N.A. - Refaccionario

El 25 de diciembre de 1993 y 1994, se obtuvieron 2 créditos refaccionarios con Citicorp International Finance Corporation, y con Citicorp Banking Corporation ambas Subsidiarias de Citibank, N.A.

Dichos créditos tienen vigencia hasta el día 25 de diciembre de 1997 y 1998 respectivamente, generando intereses sobre la suma principal insoluta de los pagarés, a una tasa de interés anual igual al resultado de dividir a la tasa libor más 4.5 y 3.5 puntos porcentuales respectivamente a cada crédito entre la cantidad que resulte de restar la unidad a la tasa fiscal aplicable vigente.

El principal de los créditos de 2,500,000 dólares y 1,467,000 dólares respectivamente, son pagaderos en ocho abonos semestrales iguales y consecutivos, a partir del 25 de junio de 1994 y 1995. Al 31 de diciembre de 1994 los saldos pendientes son de USD 1,875,000 y USD 1,467,000 respectivamente.

La Compañía se obliga a invertir los recursos provenientes de los créditos en la adquisición de maquinaria, misma que quedará como garantía prendaria.

Con fecha 19 de agosto de 1994, la Compañía celebró un contrato de cobertura de riesgo cambiario con Citibank, N.A. con el objeto de proteger un crédito más los intereses por devengar hasta el 28 de diciembre de 1994 otorgado por esa institución, cuyo saldo a esa fecha era de 2,187,500 dólares norteamericanos, a partir de un tipo de cambio de N\$ 3.46 por dólar norteamericano. Con motivo de la devaluación del peso mexicano sufrida en el mes de diciembre pasado, Citibank liquidó la cobertura a un tipo de cambio de N\$ 5.10 por dólar, lo cual originó que la Compañía recibiera la cantidad de 726,485.37 dólares norteamericanos por concepto de dicha cobertura.

(3) Arrendamientos financieros

Contratos de arrendamiento celebrados para la adquisición de maquinaria y equipo de transporte a plazo de veinticuatro meses y rentas pagaderas en forma mensual, garantizados con el equipo adquirido.

NOTA 9- PASIVOS LABORALES

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, la Compañía presentaba las siguientes obligaciones de carácter laboral:

a) Indemnizaciones-

Aquellos trabajadores que sean despedidos por causas injustificadas, tienen derecho a cobrar una indemnización que será fijada en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

b) Primas de antigüedad

Los trabajadores que dejen de prestar sus servicios a la Compañía serán acreedores a una prima de antigüedad, la cual se determinará de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

c) Plan de retiro voluntario-

La Compañía cuenta con un plan de retiro voluntario el cual beneficia únicamente a los obreros sindicalizados de la Planta de Tepotzotlán, Estado de México, de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 61 del Contrato Colectivo de trabajo.

Al 31 de diciembre de 1994, la Compañía tiene constituidas reservas de pasivo para cubrir los pagos de prima de antigüedad y de retiro voluntario, la cuales se determinan de conformidad con estudios actuariales realizados por peritos independientes bajo el método de costo unitario proyectado, de acuerdo con las disposiciones del Boletín D-3 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Al 31 de diciembre de 1994, el resumen actuarial relativo a los estudios mencionados se muestra a continuación:

	Prima de antigüedad	Retiro voluntario	Total
Obligaciones por beneficios actuales	N\$ 498,188	N\$ 355,821	N\$ 854,009
Obligaciones por beneficios proyectados	925,419	1,146,700	2,072,119
Activos del plan	(1,550,280)	-	(1,550,280)
(Activo) pasivo neto proyectado	(76,612)	86,103	9,491
(Activo) pasivo de transición, aún no amortizado	494,528	(1,036,638)	(542,110)
(Costo) Ingreso neto del período	46,586	(238,228)	(191,642)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	53,721	(23,959)	29,762
Período de amortización	20.18	20.15	

NOTA 10- COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 1994, se tienen los siguientes compromisos y contingencias:

1) Jugos del Valle, S.A. de C.V., es solidaria responsable de un crédito otorgado por Citibank, N.A. Co. a Holdimex, S.A. de C.V. (compañía tenedora) por 5,000,000 de dólares americanos y es exigible el 22 de marzo de 1995, pudiendo ampliarse dicho plazo por 180 días más.

2) Existe un proceso judicial iniciado por Plásticos Lugo, S.A. de C.V., en contra Jugos del Valle, S.A. de C.V., en relación con diversas obligaciones derivadas de un contrato de Compra Venta. Se estima que en caso de que el fallo sea desfavorable a la Empresa se tendría, una contingencia de suma N\$ 9,000,000 de los cuales N\$ 5,974,000 corresponden a supuestos daños y perjuicios.

El 25 de noviembre de 1994, en juicio de segunda instancia, el Tribunal Superior de Justicia del D.F. dictó sentencia en la cual se absolvió a Jugos del Valle, S.A. de C.V. de las prestaciones reclamadas por Plásticos Lugo, S.A. de C.V., interponiendo esta última juicio de amparo contra dicha resolución.

3) Solicitud de declaración administrativa de nulidad presentada por Campbell's Soup Co., en relación al supuesto uso de diseño similar a la marca "V-8" en algunos productos usados por la Compañía.

A la fecha Jugos del Valle, S.A. de C.V. no ha dejado de utilizar el diseño que dio origen a la citada demanda. No existiendo certidumbre sobre si la Compañía está obligada a indemnizar a la citada empresa ni sobre el monto de dicha indemnización.

Actualmente se entregó propuesta a los Abogados de Campbell's Soup Co., para darle una solución satisfactoria al aparente conflicto entre ambas empresas.

4) Jugos del Valle, S.A. de C.V., se encuentra en un procedimiento administrativo por virtud del cual Frogsa, S.A. de C.V., (Jumex) ha interpuesto una queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor por supuestas violaciones a la Ley de Protección al Consumidor en la que reclama la eliminación de la publicidad comparativa que ha publicitado la Compañía. La Procuraduría Federal del Consumidor emitió una resolución que ordena suspender dicha campaña. Ante esta resolución, se interpuso Juicio de Amparo ante un Juez de Distrito, dictando sentencia favorable a la Empresa y ordenando al procurador del consumidor revocar su resolución. Sin embargo, contra esta sentencia de amparo, la autoridad responsable y la tercera perjudicada, interpusieron recurso de revisión.

NOTA 11- CAPITAL SOCIAL

Los accionistas durante 1994 aprobaron los siguientes cambios en la estructura y capital social de la Compañía:

a) Convertir la parte variable del capital social en capital fijo sin derecho a retiro.

b) Incrementar el capital social en N\$ 5,343,734 (actualizados en N\$ 5,617,648) mediante pagos en efectivo, a través de la colocación simultánea del 13.91% de su capital social, efectuada el 23 de marzo de 1994 en la Bolsa Mexicana de Valores.

c) Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el 23 y 25 de marzo de 1994 se llevó a cabo una oferta pública mixta de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, el monto total de la oferta fue de N\$ 117,087,568, dividida en oferta pública primaria de suscripción de 5,400,000 acciones comunes serie "B" y en oferta secundaria de venta de 2,782,220 acciones comunes serie "B" representativa s del capital social de Jugos del Valle, S.A. de C.V.; el precio por acción fue de N\$ 14.31.

Derivado de la colocación mencionada se determinó una prima en colocación de acciones que se integra de la siguiente manera:

Importe de la colocación	N\$ 77,274,000
Exhibición del capital social	(5,343,734)
	71,930,266
Comisión y gastos relativos a la colocación	(4,318,412)
	67,611,854
Prima en colocación de acciones Actualización	3,475,324
Saldo al 31 de diciembre de 1994	N\$ 71,087,178

Con motivo de los cambios antes mencionados, al 31 de diciembre de 1994, el capital social de Jugos del Valle, S.A. de C.V., es variable, con un capital mínimo fijo, sin derecho a retiro de N\$ 58,221,974 (Valor histórico).

La parte variable del capital social será limitado con derecho a retiro y estará representada por acciones de la clase II, serie "B".

El capital de Jugos del Valle, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1994, está representado por acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, todas ellas íntegramente suscritas, pagadas y liberadas, como sigue:

Circulación	Acciones	Importe
Serie B I	58,221,974	NS 58,221,974
Incremento por actualización para expresar a nuevos pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1994		41,234,810
		NS 109,426,784

Las acciones de la "Clase I", Serie "B" son de suscripción libre.

NOTA 12- UTILIDADES ACUMULADAS:

De conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta en vigor, la Compañía es responsable por la retención y pago del impuesto por ganancias distribuidas a una tasa del 34% aplicable a los dividendos que se distribuyan a personas físicas y morales que no provengan de la cuenta "Utilidad fiscal neta", no se efectuará la retención de impuesto en la distribución de dividendos provenientes de dicha cuenta.

La utilidad neta del ejercicio está sujeta al requisito legal que establece que el 5% de las utilidades de cada año, debe destinarse a incrementar la reserva legal hasta que el monto de ésta sea igual al 20% del capital social.

NOTA 13- IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES NETO E IMPUESTO AL ACTIVO (IA)

Jugos del Valle, S.A. de C.V., determinó el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades sobre la base de su resultado individual de acuerdo a su ejercicio fiscal, sin aplicar una base consolidada.

La utilidad contable difiere del resultado fiscal debido principalmente al efecto de diferencias permanentes, básicamente en partidas incluidas en el estado de resultados para reflejar los efectos de la inflación y a diferencias temporales (no representativas) que afectan contablemente y fiscalmente en diversos ejercicios.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 1994 y 1993, Jugos del Valle, S.A. de C.V. generó utilidades fiscales a valores históricos de NS 11,101,687 y NS 18,975,250 respectivamente, mismas que fueron utilizadas para amortizar pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. Lo anterior originó a la Compañía un beneficio en el pago del ISR a valores históricos, por NS 292,177 en 1994 y de NS 6,454,893 en 1993, que representan los montos que por ese concepto hubiera sido requerido de no haber existido pérdidas fiscales amortizables para este fin.

Jugos del Valle, S.A. de C.V., ha causado impuesto al activo por el que se podrá solicitar su devolución en la medida y proporción en que el impuesto sobre la renta de cualquiera de los diez ejercicios siguientes exceda al impuesto al activo de esos mismos años. Al 31 de diciembre de 1994, se tiene impuesto al activo por acreditar por NS 8,559,607 (actualizado fiscalmente), como se muestra a continuación:

Año de caducidad	Impuesto	
	Histórico	Actualizado
1999	NS 224,272	NS 473,508
2000	1,022,227	1,773,229
2001	1,328,184	1,871,566
2002	1,457,798	1,773,193
2003	2,410,035	2,668,113
	NS 6,442,516	NS 8,559,607

Por el año terminado el 31 de diciembre de 1994, se obtuvo un beneficio al acreditar NS 611,241 de impuesto al activo de ejercicios anteriores.

NOTA 14- CAPITAL CONTABLE

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, el capital contable se integra a valores históricos como sigue:

	1994	1993
Capital social	NS 58,221,974	NS 52,676,240
Prima en colocación de acciones	67,431,854	
Reserva legal	3,415,828	1,442,097
Utilidades acumuladas	86,181,339	42,524,230
Actualización del capital contable (1)	55,672,825	51,468,361
Exceso en la actualización del capital contable	67,543,448	25,228,819
	NS 338,647,259	NS 173,531,747

(1) El saldo de la cuenta de actualización del capital contable al 31 de diciembre de 1994 y 1993, se integra como sigue:

	1994	1993
Capital social	NS 49,204,810	NS 44,930,800
Prima en colocación de acciones	3,475,324	
Reserva legal	404,692	324,819
Utilidades acumuladas	6,528,092	6,212,646
	NS 55,672,825	NS 51,468,361

NOTA 15- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

La Compañía al 31 de diciembre de 1994 y 1993, tenía la siguiente posición en Dólares Norteamericanos.

	1994	1993
Activo	USD 9,657,400	USD 2,631,984
Pasivo	(9,675,000)	(20,696,989)
Posición (larga)	USD (617,600)	USD(8,065,005)
Tipo de cambio	4.995	3.1099

Durante 1994 y 1993, la Compañía realizó las siguientes operaciones en Dólares Norteamericanos, los cuales se integraron de la siguiente manera:

	1994	1993
Compras:		
Inventarios	USD 8,512,914	USD 5,542,334
Maquinaria y equipo	5,570,946	800,727
Otros	224,730	-
	14,308,590	6,343,061
Ventas	814,896	-
Balanza deficitaria	USD(13,493,694)	USD (6,343,061)

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, la posición en activos no monetarios de procedencia extranjera, era la siguiente:

	1994	1993
Inventarios	USD 2,328,743	USD 1,850,055
Maquinaria y equipo	17,073,624	10,688,243
Inversiones en proceso	3,391,881	-
	USD 22,794,248	USD 12,538,298

Al 10 de marzo de 1995, fecha de la emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio en dólares norteamericanos era de NS 6.47



Hernández Lozano
Marrón Lebrija S C
Contadores Públicos y
Consultores de Empresas

Av Ejército Nacional 904 7º piso
Polanco
11510 México DF
Teléfono 1521151 395 7911
Telefax 1521151 395 7225

A la Asamblea de Accionistas de
Jugos del Valle, S.A. de C.V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Jugos del Valle, S.A. de C.V. y Subsidiarias (como se definen en la Nota 2 a los estados financieros) al 31 de diciembre de 1994 y 1993, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera consolidada de Jugos del Valle, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1994 y 1993, así como los resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. Patricio Montiel Flores
Cédula Profesional Número 578370
(Rúbrica)

México, D.F.
10 de marzo de 1995.

GRUPOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANZES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 3)

A C T I V O		P A S I V O	
	1994	1993	
<u>CIRCULANTE:</u>			<u>1993</u>
Efectivo y valores realizables	NS 15,602,982	NS 7,212,951	
Cuentas por cobrar:			
Clientes, Net	64,612,586	44,406,337	NS 87,042,456
Compañías afiliadas, Neto (Nota 6)	5,204,928	3,470,106	22,025,944
Otras cuentas por cobrar	2,717,496	2,040,707	13,739,637
Impuestos por recuperar	6,626,818	7,743,771	5,729,306
	<u>79,161,798</u>	<u>51,669,921</u>	<u>951,898</u>
			<u>161,670,232</u>
Inventarios, Neto (Nota 5)	153,156,616	120,575,805	
Pagos anticipados	16,609,881	7,389,629	44,237,360
Total activo circulante	262,731,277	186,830,306	
			103,426,784
RECHILANGA, MARTA Y HIJOS, Neto (Notas 8 y 9)	236,965,938	149,093,624	
			71,987,178
GASTOS DE INSTALACION, Neto	2,048,789	2,152,331	
OTROS ACTIVOS	6,797,093	5,167,322	1,756,916
FONDO DE PRIMA DE ANCIQUEDAD, Neto (Nota 10)	71,612	73,799	6,265,310
			47,104,737
			95,131,544
EXCESO DEL COSTO SOBRE EL VALOR NETO EN LIBROS DE SUBSIDIARIAS, Neto (Nota 7)	3,493,996	4,011,336	25,229,819
			337,188,951
			172,623,360
			-
			NS 512,105,705
			NS 347,328,718

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CIRCULANTE:

Préstamos bancarios y documentos
por pagar (Nota 9)

Proveedores

Otras cuentas por pagar

Impuestos y cuotas por pagar

Impuesto sobre la renta por pagar

Participación a los trabajadores en las
utilidades por pagar

Total pasivo circulante

DEUDA A LARGO PLAZO:

Préstamos bancarios y documentos
por pagar (Nota 9)

CAPITAL SOCIAL:

CAPITAL SOCIAL (Notas 12 y 15)

PRIMA EN EMISION DE ACCIONES
(Notas 12 y 15)

UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS
(Notas 13, 14 y 15):

 Reserva legal

 De ejercicios anteriores

 Del ejercicio

EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL
CAPITAL (Nota 15)

INTERES MINORITARIO

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 3)

	1994	1993
VENTAS NETAS	NS 558,666,034	NS 471,761,992
COSTO DE VENTAS	<u>297,428,339</u>	<u>244,672,198</u>
Utilidad bruta	<u>261,237,695</u>	<u>227,089,794</u>
GASTOS DE OPERACION:		
De venta	155,636,649	131,773,853
De administración	42,304,835	32,799,324
De investigación y desarrollo	<u>3,932,780</u>	<u>3,620,626</u>
	<u>201,874,264</u>	<u>168,193,803</u>
Utilidad de operación	<u>59,363,431</u>	<u>58,895,991</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses, Neto	5,600,813	16,565,681
Fluctuación cambiaria, Neto	167,120	262,439
Utilidad por posición monetaria	<u>(442,933)</u>	<u>(2,628,025)</u>
	<u>5,325,000</u>	<u>14,200,095</u>
OTROS PRODUCTOS, Neto	<u>(65,246)</u>	<u>1,773,531</u>
Utilidad antes de las provisiones para el impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	<u>53,973,185</u>	<u>46,469,427</u>
PROVISIONES PARA (Nota 14):		
Impuesto sobre la renta	4,116,677	9,984,848
Impuesto al activo	349,938	-
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>3,305,251</u>	<u>2,014,593</u>
	<u>7,771,866</u>	<u>11,999,441</u>
BENEFICIO POR (Nota 14):		
Impuesto al activo acreditable	611,241	-
Amortización de pérdidas fiscales	<u>292,177</u>	<u>7,093,193</u>
	<u>903,418</u>	<u>7,093,193</u>
Utilidad neta del año (Nota 13)	NS <u>47,104,737</u>	NS <u>41,563,179</u>
UTILIDAD NETA CORRESPONDIENTE A:		
Accionistas mayoritarios	47,104,737	41,563,179
Accionistas minoritarios	-	-
	<u>NS 47,104,737</u>	<u>NS 41,563,179</u>
UTILIDAD NETA POR ACCION	NS <u>0.8006</u>	NS <u>0.7778</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
 ESTADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS CONSOLIDADOS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 3)

	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 N\$	Prima en colocación de acciones (Notas 12 y 15)	Reserva Legal	Utilidades (pérdidas) acumuladas (Notas 13, 14 y 15) De ejercicios anteriores	Del ejercicio	Exceso en la actualización del capital (Nota 15)	Total
Capital social (Notas 12 y 15)	97,809,136 N\$	-	846,804 N\$	(4,416,558) N\$	15,437,797 N\$	19,555,007 N\$	129,232,186
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior	-	-	-	15,437,797	(15,437,797)	-	-
Traspaso a la reserva legal	-	-	910,112	(910,112)	-	-	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	41,563,179	-	41,563,179
Pago de dividendos	-	-	-	(7,001,070)	-	-	(7,001,070)
Reconocimiento de los efectos de la inflación	-	-	-	-	-	6,871,201	6,871,201
Efecto de la combinación de empresas previamente adquiridas (Nota 2)	-	-	-	3,155,253	-	(1,197,389)	1,957,864
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	97,809,136	-	1,756,916	6,265,310	41,563,179	25,228,819	172,623,360
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior	-	-	-	41,563,179	(41,563,179)	-	-
Traspaso a la reserva legal	-	-	2,123,605	(2,123,605)	-	-	-
Aumento de capital	5,617,648	-	-	-	-	-	5,617,648
Prima en colocación de acciones	-	71,087,178	-	-	-	-	71,087,178
Utilidad neta del año	-	-	-	-	47,104,737	-	47,104,737
Reconocimiento de los efectos de la inflación	-	-	-	-	-	42,314,626	42,314,626
Efecto de la aplicación del método de participación	-	-	-	(1,558,598)	-	-	(1,558,598)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 N\$	103,426,784 N\$	71,087,178 N\$	3,880,521 N\$	44,145,286 N\$	47,104,737 N\$	67,543,445 N\$	337,188,951

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Importes expresados en nuevos pesos, Nota 3)

	1994	1993
OPERACION:		
Utilidad neta del año	NS 47,104,737	NS 41,563,179
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	13,444,802	9,573,237
	60,549,539	51,136,416
Variación neta en cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar y otros	(34,909,891)	(75,577,255)
Recursos (aplicados) generados por la operación	25,639,648	(24,440,839)
FINANCIAMIENTO:		
Prima en colocación de acciones, neto	71,087,178	-
Aumento de capital social	5,617,648	-
Préstamos bancarios y documentos por pagar, neto	(34,187,466)	69,796,985
Efecto de la combinación de empresas previamente adquiridas (Nota 2)	-	1,957,864
Pago de dividendos	-	(7,001,070)
Recursos generados (utilizados) en actividades de financiamiento	42,517,360	64,753,779
INVERSION:		
Propiedades, planta y equipo	60,195,785	30,086,631
Inversión en subsidiaria	-	5,029,178
Otros activos	1,371,192	3,847,667
Recursos utilizados en actividades de inversión	61,566,977	38,963,476
AUMENTO (DISMINUCION) DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES	6,590,031	1,349,464
SALDO AL INICIO DEL AÑO DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES	7,212,951	5,863,487
SALDO AL FINAL DEL AÑO DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES	NS 13,802,982	NS 7,212,951

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

Importes expresados en nuevos pesos, Nota 3

NOTA 1- ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS

Jugos del Valle, S.A. de C.V., se constituyó el 20 de abril de 1978 y es una empresa Mexicana dedicada a la producción, envasado, compra, venta, distribución y comercialización de jugos, néctares y bebidas de frutas, siendo esta la fuente principal de sus ingresos.

Asesores y Promotores de Mercados, S.A. de C.V. se constituyó el 13 de agosto de 1989, siendo subsidiaria de Jugos del Valle, S.A. de C.V., desde su constitución. El principal objeto de la Compañía es la prestación de servicios en asesoramiento, organización de toda clase de compra-venta, mercadotecnia, promoción y distribución de productos de consumo popular.

Industrias Alimenticias de Zacatecas, S.A. de C.V. se constituyó el 5 de junio de 1989, iniciando sus actividades en forma comercial en el mes de mayo de 1991. El principal objeto de la Compañía es la producción, envasado, compra, venta, distribución y comercialización de jugos, néctares y bebidas de frutas. Subsidiaria de Jugos del Valle, S.A. de C.V., a partir del 28 de diciembre de 1992.

F.D.I. Corporation se constituyó en julio de 1991 en Puerto Rico, iniciando sus actividades en forma comercial en el mes de agosto de 1991. Dedicada actualmente a la producción y venta de Frutst en ese país y otros mercados de Centro América. Subsidiaria de Jugos del Valle, S.A. de C.V., a partir del 30 de diciembre de 1993.

Food and Packaging Consulting Center, S.A. de C.V., fue constituida el 21 de septiembre de 1989, no teniendo operaciones a la fecha.

Jugos del Valle, S.A. de C.V. llevó a cabo durante 1992 y 1993 un proceso de reestructuración de las empresas que forman actualmente el grupo, con el objeto de consolidar las operaciones de producción y comercialización de jugos, néctares y bebidas de frutas.

NOTA 2- BASES PARA LA CONSOLIDACION

La inversión de Jugos del Valle, S.A. de C.V., en el capital social de las subsidiarias citadas, al 31 de diciembre de 1994 y 1993, es del 89.89% y 100% en el caso de FDI Corporation. Para la consolidación por los años antes mencionados, las operaciones y saldos intercompañías han sido eliminados.

NOTA 3- NUEVOS PESOS

El sistema monetario vigente a partir del 1o. de enero de 1993 establece el uso de nuevos pesos, que son equivalentes a mil de los pesos anteriores. Consecuentemente, los estados financieros consolidados adjuntos se expresan en nuevos pesos, identificados con el símbolo NS.

NOTA 4- RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por las Compañías para la preparación de sus estados financieros, incluyendo las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, se resumen a continuación:

a) Reconocimientos de los efectos de la inflación-

- Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con las disposiciones del Boletín P-13 y sus adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., por lo tanto los importes mostrados en los estados financieros, al 31 de diciembre de 1994 y 1993, se reflejan en valores de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1994.

Los inventarios están valuados a costos de reposición, que no exceder su valor neto de realización.

- El costo de ventas se encuentra actualizado a pesos constantes con base a los costos de reposición mensual.

- Las propiedades, planta y equipo, se actualizan mediante avalúo practicado por perito valuador independiente.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta, considerando el valor neto de reposición de los activos y la vida útil remanente determinada por perito valuador independiente.

- Los gastos de instalación se actualizan utilizando factores derivados del índice nacional de precios al consumidor.

- La amortización acumulada se calcula aplicando el método de línea recta, considerando el valor actualizado de los gastos de instalación a las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- El capital social y las utilidades acumuladas incluyen su efecto de actualización, al cual se determina aplicando factores derivados del índice nacional de precios al consumidor desde la fecha de aparición o generación de utilidades. Esta actualización representa la reserva necesaria para mantener en pesos de valor constante las aportaciones de los accionistas y los resultados actualizados.

- El exceso en la actualización del capital corresponde básicamente a la utilidad acumulada por tenencia de activos no monetarios, la cual representa la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores derivados del índice nacional de precios al consumidor.

El costo integral de financiamiento se determina agrupando los intereses devengados a cargo y a favor, en su caso las utilidades y pérdidas cambiarias y el resultado por posición monetaria.

El resultado por posición monetaria representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios. La tenencia de estos activos produce una pérdida y los pasivos una utilidad.

b) Inversión en subsidiarias-

- El exceso del costo sobre el valor neto en libros de subsidiarias, generado por la adquisición de Compañía subsidiaria (Ver Nota 2), se amortiza en un plazo de 15 años a partir de la fecha de adquisición.

c) Inversiones en valores realizables-

Valuadas al costo, que es similar a su valor de mercado.

d) Utilidades por acción-

- La utilidad neta por acción está determinada con base en el número de acciones en circulación al 31 de diciembre de 1994 y 1993.

e) Obligaciones de carácter laboral-

- La Compañía sigue la práctica de cargar a los resultados del ejercicio los pagos correspondientes a las indemnizaciones.

- Como se menciona en la Nota 6, las reservas para los planes de primas de antigüedad y de retiro voluntario fueron determinadas a través de estudios actuariales practicados por peritos independientes.

f) Transacciones y valuación de saldos en moneda extranjera-

- Las transacciones en moneda extranjera, se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que estas se realizan. Los activos y pasivos se actualizan al tipo de cambio vigente a la fecha del balance, reconociéndose en los resultados del ejercicio el efecto de las fluctuaciones cambiarias.

NOTA 5- INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, este rubro se integra como sigue:

	1994	1993
Materia prima (1)	NS 76,795,046	NS 69,096,259
Producto terminado	26,320,740	19,149,368
Refacciones	4,077,620	1,773,158
	107,193,606	90,020,785
Anticipos a proveedores (1)	23,484,811	28,993,089
Merchandías en tránsito	22,688,468	1,835,877

Menos Estimación para obsolescencia

(210,209)	(273,946)
<u>NS\$153,156,616</u>	<u>NS\$120,575,805</u>

(1) En el año de 1993, la Compañía celebró contratos de abasto de azúcar que le permitieron asegurar en 1994 el 100% de los requerimientos de esta materia prima y aproximadamente el 100% para 1995 y el 55% para 1996 y 1997.

NOTA 6- ANALISIS DE SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Jugos del Valle, S.A. de C.V., compró activos y recibió servicios a través de partes relacionadas por concepto de publicidad en carteleras panorámicas y fletes, cuyos precios en opinión de la entidad, no exceden a los que se obtendrían de partes no relacionadas.

Por otro lado, la empresa también realizó operaciones de crédito y arrendamiento con tales partes relacionadas y, en opinión de la misma, los términos y condiciones de los préstamos y arrendamiento no exceden de los que podrían obtenerse con terceros.

A continuación se presenta un resumen de los saldos y transacciones con compañías y partes relacionadas:

	1994	1993
Saldos por:		
Cobrar	NS\$ 6,134,553	NS\$ 4,004,262
Pagar	(929,625)	(534,156)
	<u>NS\$ 5,204,928</u>	<u>NS\$ 3,470,106</u>
Operaciones celebradas (a valores históricos) de:		
Ventas	NS\$ -	NS\$11,430,638
Servicios recibidos	19,565,319	16,994,273
Intereses cobrados	802,772	8,695,907
Compras de activos	164,490	3,474,500

NOTA 7- EXCESO DEL COSTO SOBRE EL VALOR NETO EN LIBROS DE SUBSIDIARIA

Con fecha 30 y 28 de diciembre de 1993 y 1992 respectivamente, se adquirieron acciones representativas del capital social de FDI Corporation (FDI) e Industrias Alimenticias de Zacatecas, S.A. de C.V. (IAZ) por el porcentaje de 100% y 99.99% respectivamente, transacciones que generaron un exceso del costo sobre el valor neto en libros.

NOTA 8- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, este rubro se integra como sigue:

	1994	1993
Maquinaria y equipo	NS\$193,263,854	NS\$120,072,346
Equipo de transporte	52,642,218	43,339,272
Edificios y construcciones	14,874,824	14,728,518
Mobiliario y equipo	4,566,829	4,061,151
Equipo de cómputo	3,731,100	2,712,181
Herramientas	2,182,953	1,501,428
Mejoras a bienes arrendados	17,323,827	17,487,084
	<u>288,585,605</u>	<u>203,901,980</u>
Depreciación	102,097,596	73,026,438
	<u>186,488,009</u>	<u>130,875,542</u>
Terrenos	3,699,252	3,425,602
Instalaciones en proceso	26,210,061	2,895,314
Anticipos a proveedores	20,568,616	11,907,166
	<u>NS\$236,965,938</u>	<u>NS\$149,093,624</u>

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios fue de NS\$12,902,776 en 1994 y NS\$9,476,269 en 1993.

Los edificios y el terreno que ocupa Jugos del Valle, S.A. de C.V. en Tepetzotlán, Estado de México, son propiedad de Inmobiliaria Tepetzotlán, S.A. (empresa no relacionada), con la cual se tiene celebrado un contrato de arrendamiento desde el 27 de abril de 1981, con vencimiento al 26 de abril de 1998. Por acuerdo de ambas partes, los incrementos en las rentas se negociarán al inicio de cada año. El cargo a resultados por este concepto, a pesos históricos, por los años de 1994 y 1993, ascendió a NS\$ 3,349,500 y NS\$3,045,000 respectivamente.

Dicho contrato contiene la promesa de venta a favor de Jugos del Valle, S.A. de C.V., y el precio de compra sería fijado sobre la base del 80% del valor de avalúo bancario, pudiendo ejercer tal opción antes del vencimiento del contrato de arrendamiento.

NOTA 9- PRESTAMOS BANCARIOS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 1994, y 1993, este rubro se integra como sigue:

	1994	1993
Jugos del Valle, S.A. de C.V.-		
Préstamos quirografarios:		
Banca Serfin, S.A.	NS\$ 9,250,000	NS\$ 11,157,347
Banco Nacional de México, S.A.	15,500,600	15,816,370
Bancomer, S.A.	24,000,000	16,091,450
Banco del Atlántico, S.A.	-	7,347,974
Citibank, N.A.	-	3,994,978
Habilitación o avío:		
Bancomer, S.A.	-	3,925,223
Factoraje:		
Bancomer, S.A.	-	26,227,250
Arrendamientos (3):		
Arrendadora Bancomer, S.A. de C.V.	776,499	2,280,607
Arrendadora Financiera Monterrey, S.A. de C.V.	-	210,123
Pagaré a mediano plazo:		
Probursa, S.A. de C.V. (1)	29,000,000	31,044,500
Préstamo refaccionario:		
Banca Serfin	-	5,459,550
Citibank, N.A. (2)	16,693,290	8,372,870
Industrias Alimenticias de Zacatecas, S.A. de C.V.-		
Préstamos refaccionarios:		
Multibanco Comermex, S.A. de C.V.	-	601,041
Nacional Financiera, S.A. de C.V.	-	1,800,533
E.D.I. Corporation		
Préstamo refaccionario:		
G.E. Capital	1,872,561	-
	<u>97,092,350</u>	<u>131,279,816</u>
Menos vencimientos a plazo menor de un año	(83,845,828)	(87,042,456)
Total a largo plazo	<u>NS\$ 13,246,522</u>	<u>NS\$ 44,237,360</u>

Todos los pasivos financieros de la Compañía denominados en moneda nacional y extranjera, incluyendo el pagaré de mediano plazo, devengan intereses a tasas flotantes.

(1) Probursa, S.A. de C.V.

El 31 de enero de 1992, Jugos del Valle, S.A. de C.V. obtuvo un crédito sin garantía documentado a través de pagaré (previamente autorizado por la Comisión Nacional de Valores el 21 de enero del mismo año) con Probursa, S.A. de C.V. (Casa de Bolsa), teniendo como representante común a Multibanco Mercantil de México, S.A., por la cantidad de NS\$ 29,000,000, pagadero en una sola exhibición el día 27 de enero de 1995.

Los intereses comprenderán periodos fijados por el representante común en veintiocho días, determinando la tasa de interés al cuarto día hábil anterior al fin de cada periodo.

Para determinar la tasa de interés que se pagará en la fecha de pago de cada ochenta y cuatro días, se calculará el promedio ponderado de las tres tasas de rendimiento de los periodos de revisión que se hayan determinado.

(2) Citibank NA - Refaccionario

El 25 de diciembre de 1993 y 1994, se obtuvieron dos créditos refaccionarios con Citicorp International Finance Corporation, y con Citicorp Banking Corporation, ambas subsidiarias de Citibank NA.

Dichos créditos tienen vigencia hasta el día 25 de diciembre de 1997 y 1998 respectivamente, generando intereses sobre la suma principal insoluta de los pagarés, a una tasa de interés anual igual al resultado de dividir a la tasa libor más 4.5 y 3.5 puntos porcentuales respectivamente a cada crédito entre la cantidad que resulte de restar la unidad a la tasa fiscal aplicable vigente.

El principal de los créditos de 2,500,000 y 1,467,000 dólares respectivamente, son pagaderos en ocho abonos semestrales iguales y consecutivos a partir del 25 de junio de 1994 y 1995 respectivamente. Al 31 de diciembre de 1994 los saldos pendientes son de USD 1,875,000 y USD 1,467,000 respectivamente.

La Compañía se obliga a invertir los recursos provenientes del crédito en la adquisición de maquinaria, misma que quedará como garantía prendaria.

Con fecha 19 de agosto de 1994, la Compañía celebró un contrato de cobertura de riesgo cambiario con Citibank, N.A. con el objeto de proteger un crédito más los intereses por devengar hasta el 28 de diciembre de 1994 otorgado por esa institución, cuyo saldo a esa fecha era de 2,187,500 dólares norteamericanos, a partir del tipo de cambio de NS\$ 3.46 por dólar norteamericano.

Con motivo de la devaluación del peso mexicano sufrida en el mes de diciembre pasado, Citibank liquidó la cobertura a un tipo de cambio de NS 5.10 por dólar, lo cual originó que la Compañía recibiera la cantidad de 728,455.37 dólares norteamericanos por concepto de dicha cobertura.

(3) Arrendamientos financieros

Contratos de arrendamiento celebrados para la adquisición de maquinaria y equipo de transporte a plazo de veinticuatro meses y rentas pagaderas en forma mensual, garantizados con el equipo adquirido.

NOTA 10- PASIVOS LABORALES

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, la Compañía presentaba las siguientes obligaciones de carácter laboral:

a) Indemnizaciones-

Aquellos trabajadores que sean despedidos por causas injustificadas, tienen derecho a cobrar una indemnización que será fijada en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

b) Primas de antigüedad-

Los trabajadores que dejen de prestar sus servicios a la Compañía serán acreedores a una prima de antigüedad, la cual se determinará de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del trabajo.

c) Plan de retiro voluntario-

La Compañía cuenta con un plan de retiro voluntario el cual beneficia únicamente a los obreros sindicalizados de la Planta de Tepetzotlán, Estado de México, de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 61 del contrato colectivo de trabajo.

Al 31 de diciembre de 1994, la Compañía tiene constituidas reservas de pasiva para cubrir los pagos de prima de antigüedad y de retiro voluntario, las cuales se determinan de conformidad con estudios actuariales realizados por peritos independientes bajo el método de costo unitario proyectado, de acuerdo con las disposiciones del Boletín C-3 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Al 31 de diciembre de 1994, el resumen actuarial relativo a los estudios mencionados se muestra a continuación:

	Prima de antigüedad	Retiro voluntario	Total
Obligaciones por beneficios actuales	NS 605,834	NS 355,821	NS 961,655
Obligaciones por beneficios proyectados	1,154,195	1,146,700	2,300,895
Activos del plan	(1,739,740)	-	(1,739,740)
(Activo) pasivo neto proyectado	(157,715)	86,103	(71,612)
(Activo) pasivo de transición, aún no amortizado	501,346	(1,036,638)	(535,292)
Variaciones por supuestos y ajustes por experiencia	(73,516)	(23,959)	(97,475)
Costo neto del periodo	5,166	(238,228)	(233,062)
Importe de contribución del periodo	76,798	-	76,798
Periodo de amortización	20.18	20.15	

NOTA 11- COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 1994, se tiene los siguientes compromisos y contingencias:

1) Jugos del Valle, S.A. de C.V. es solidaria responsable de un crédito otorgado por Citibank NA Co. a Hoidinmex, S.A. de C.V. (Compañía tenedora) por \$,000,000 de dólares americanos, el cual es exigible el 22 de marzo de 1995, pudiendo ampliarse dicho plazo por 180 días más.

2) Existe un proceso judicial iniciado por Plásticos Lago, S.A. de C.V. en contra de Jugos del Valle, S.A. de C.V., en relación con diversas obligaciones derivadas de un contrato de compra-venta. Se estima

que en caso de que el fallo sea desfavorable a la Empresa se tendría una contingencia de hasta NS \$,000,000 de los cuales NS 3,974,900 corresponden a supuestos daños y perjuicios.

El 29 de noviembre de 1994, en juicio de segunda instancia, el Tribunal Superior de Justicia del D.F. dictó sentencia en la cual se absuelve a Jugos del Valle, S.A. de C.V. de las prestaciones reclamadas por Plásticos Lago, S.A. de C.V. Interponiendo esta última juicio de amparo contra dicha resolución.

3) Solicitud de declaración administrativa de nulidad presentada por Campbell's Soup Co., en relación al supuesto uso de diseño similar a la marca "V-8" en algunos productos usados por la Compañía.

A la fecha Jugos del Valle, S.A. de C.V. ha dejado de utilizar el diseño que dio origen a la citada demanda. No existiendo certidumbre sobre si la Compañía está obligada a indemnizar a la citada empresa ni sobre el monto de dicha indemnización.

Actualmente se entregó propuesta a los Abogados de Campbell's Soup Co. para dar una solución satisfactoria al aparente conflicto entre ambas empresas.

4) Jugos del Valle, S.A. de C.V. se encuentra en un procedimiento administrativo por virtud del cual Frugosa, S.A. de C.V. (Jumex) ha interpuesto una queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor por supuestas violaciones a la Ley de Protección al Consumidor en la que reclama la eliminación de la publicidad comparativa que ha publicado la Compañía. La Procuraduría Federal del Consumidor emitió una resolución que ordena suspender dicha campaña. Ante esta resolución, se interpuso Juicio de Amparo ante un Juez de Distrito, dictando sentencia favorable a la Empresa y ordenando al procurador del consumidor revocar su resolución. Sin embargo, contra esta sentencia de amparo, la autoridad responsable y la tercera perjudicada, interpusieron recurso de revisión.

NOTA 12- CAPITAL SOCIAL

En diversas Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas durante 1994, se acordaron los siguientes cambios en la estructura y capital social de la Compañía:

a) Convertir la parte variable del capital social en capital fijo sin derecho a retiro.

b) Incrementar el capital social en NS 5,343,734 (NS 5,617,648 actualizados) mediante pagos en efectivo, a través de la colocación simultánea del 13.91% de su capital social, efectuada el 23 de marzo de 1994 en la Bolsa Mexicana de Valores.

c) Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el 23 y 25 de marzo de 1994 se llevó a cabo una oferta pública mixta de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, el monto total de la oferta fue de NS 117,087,569, dividida en oferta pública primaria de suscripción de 5,400,000 acciones comunes serie "B" y en oferta secundaria de venta de 2,782,220 acciones comunes Serie "B" representativas del capital social de Jugos del Valle, S.A. de C.V.; el precio por acción fue de NS 14.31.

Derivado de la colocación mencionada se determinó una prima en colocación de acciones que se integra de la siguiente manera:

Importe de la colocación	NS 77,274,000
Exhibición de capital social	(5,343,734)
	71,930,266
Comisión y gastos relativos a la colocación	(4,318,412)
Prima en colocación de acciones	67,611,854
Actualización	3,475,324
Saldo al 31 de diciembre de 1994	NS 71,087,178

Con motivo de los cambios antes mencionados, al 31 de diciembre de 1994, el capital social de Jugos del Valle, S.A. de C.V. es variable, con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de NS 58,221, 974 (valor histórico).

La parte variable del capital social será ilimitado con derecho a retiro y estará representada por acciones de la clase II, Serie "B", ordinarias nominativas y sin expresión de valor nominal.

El capital social de Jugos del Valle, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1994, está representado por acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal, todas ellas íntegramente suscritas, pagadas y liberadas como sigue:

En circulación	Acciones	Importe
Serie "B-1"	58,635,709	N\$ 58,221,974

Incremento por actualización para expresar pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1994

	45,204,810
	N\$103,426,784

Las acciones de la Clase "I", Serie "B" son de suscripción libre.

NOTA 13- UTILIDADES ACUMULADAS

De conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, la Compañía es responsable por la retención y pago del impuesto por ganancias distribuidas a una tasa del 34% aplicable a los dividendos que se distribuyan a personas físicas y morales que no provengan de la cuenta "Utilidad fiscal neta", no se efectuará la retención de impuesto en la distribución de dividendos provenientes de dicha cuenta.

La utilidad neta del ejercicio está sujeta al requisito legal que establece que el 5% de las utilidades de cada año, debe destinarse a incrementar la reserva legal hasta que el monto de ésta sea igual al 20% del capital social.

NOTA 14- IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU) E IMPUESTO AL ACTIVO (IA)

Jugos del Valle, S.A. de C.V. y Compañías consolidadas (Nota 2) determinaron el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades sobre la base de los resultados individuales de cada Compañía de acuerdo a su ejercicio fiscal, sin aplicar una base consolidada.

La utilidad contable difiere del resultado fiscal debido principalmente al efecto de diferencias permanentes, básicamente en partidas incluidas en el estado de resultados para reflejar los efectos de la inflación y a diferencias temporales (no representativas) que afectan contablemente y fiscalmente en diversos ejercicios.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 1994 y 1993, Jugos del Valle, S.A. de C.V. generó utilidades fiscales a valores históricos de N\$1,101,687 y N\$18,575,250 respectivamente, mismas que fueron utilizadas para amortizar pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. Lo anterior originó a la Compañía un beneficio en el pago del ISR, a valores históricos, por N\$ 292,177 en 1994, y de N\$ 6,454,899 en 1993, que representan los montos que por ese concepto hubiera sido requerido de no haber existido pérdidas fiscales amortizables para este fin.

Al 31 de diciembre de 1994, Jugos del Valle, S.A. de C.V. y Compañías consolidadas (Nota 2) tienen pérdidas fiscales acumuladas, las cuales, a partir del 1o. de enero de 1995, podrán ser amortizadas contra las utilidades que sean obtenidas en los diez ejercicios siguientes a la fecha en que se generaron, por un importe de N\$1,422,375.

Año de caducidad	Pérdida fiscal Histórica	Pérdida fiscal Actualizada
2001	N\$ 1,003,720	N\$ 1,242,326
2002	117,536	142,068
2003	36,820	37,981
	N\$ 1,158,076	N\$ 1,422,375

Jugos del Valle y subsidiarias han causado impuesto al activo por el que se podrá solicitar su devolución en la medida y proporción en que el impuesto sobre la renta de cualquiera de los diez ejercicios siguientes exceda al impuesto al activo de esos mismos años.

Al 31 de diciembre de 1994, se tiene impuesto al activo por N\$ 9,148,602 (actualizado fiscalmente), como se muestra a continuación:

Año de caducidad	Impuesto histórico	Impuesto actualizado
1999	N\$ 224,272	N\$ 473,508
2000	1,022,227	1,773,229
2001	1,328,184	1,871,566
2002	1,467,793	1,785,348
2003	2,610,245	2,889,762
2004	342,814	355,189
	N\$ 6,995,535	N\$ 9,148,602

Por el año terminado el 31 de diciembre de 1994, se obtuvo un beneficio al acreditar N\$ 611,241 de impuesto al activo de ejercicios anteriores.

NOTA 15- CAPITAL CONTABLE

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, el capital contable se integra a valores históricos, como sigue:

	1994	1993
Capital social	N\$ 58,221,974	N\$ 52,878,240
Prima en colocación de acciones	67,611,854	-
Reserva legal	3,415,828	1,432,097
Utilidades acumuladas	86,181,339	42,524,230
Actualización del capital contable (1)	54,214,511	50,559,974
Exceso en la actualización del capital contable	67,543,445	25,228,819
	N\$337,198,951	N\$172,623,360

(1) El saldo de la cuenta de actualización del capital contable al 31 de diciembre de 1994 y 1993, se integra como sigue:

	1994	1993
Capital social	N\$ 45,204,810	N\$ 44,930,896
Prima en colocación de acciones	3,475,324	-
Reserva legal	464,693	324,819
Utilidades acumuladas	5,069,684	5,304,259
	N\$ 54,214,511	N\$ 50,559,974

NOTA 16- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

La Compañía al 31 de diciembre de 1994 y 1993 tenía la siguiente posición en dólares norteamericanos:

	1994	1993
Activo	USD 9,473,000	USD 2,631,984
Pasivo	10,683,000	10,696,989
Posición corta (larga)	USD(1,210,000)	USD(8,065,005)
Tipo de cambio	N\$ 4.9950	N\$ 3.1099

Durante 1994 y 1993 la Compañía realizó las siguientes operaciones en Dólares Norteamericanos, las cuales se integran de la siguiente manera:

	1994	1993
Compras:		
Inventarios	USD 8,512,914	USD 5,542,334
Maquinaria y equipo	5,995,351	800,727
Otros	1,503,168	-
Ventas	16,011,433	6,343,061
	1,809,752	-
Balanza deficitaria	USD(14,102,681)	USD(6,343,061)

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, la posición en activos no monetarios de procedencia extranjera, era la siguiente:

	1994	1993
Inventarios	USD 2,491,122	USD 1,850,055
Maquinaria y equipo	17,858,919	10,688,243
Inversiones en proceso	3,391,881	-
	USD 23,741,922	USD 12,538,298

Al 10 de marzo de 1995, fecha de la emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio en dólares Americanos era de N\$ 6.47.

Al 31 de diciembre de 1994, la Compañía no contaba con ningún contrato de cobertura cambiaria.